



Numero de boletin: 29497

Fecha: 22/05/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

72369---ACORDADA H.C.S.J 516 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-05-07  
72385---DECRETO 1158 / 2019 DECRETO / 2019-04-16  
72387---DECRETO 1171 / 2019 DECRETO / 2019-04-17  
72381---DECRETO 1342 / 2019 DECRETO / 2019-05-07  
72375---DECRETO 1343 / 2019 DECRETO / 2019-05-07  
72382---DECRETO 1344 / 2019 DECRETO / 2019-05-07  
72379---DECRETO 1348 / 2019 DECRETO / 2019-05-07  
72378---DECRETO 1349 / 2019 DECRETO / 2019-05-07  
72386---DECRETO 1353 / 2019 DECRETO / 2019-05-07  
72384---DECRETO 1354 / 2019 DECRETO / 2019-05-07  
72373---DECRETO 1355 / 2019 DECRETO / 2019-05-07  
72390---DECRETO 1361 / 2019 DECRETO / 2019-05-08  
72376---DECRETO 1362 / 2019 DECRETO / 2019-05-08  
72380---DECRETO 1363 / 2019 DECRETO / 2019-05-08  
72372---DECRETO 1364 / 2019 DECRETO / 2019-05-08  
72374---DECRETO 1370 / 2019 DECRETO / 2019-05-09  
72383---DECRETO 1385 / 2019 DECRETO / 2019-05-09  
72389---DECRETO 1386 / 2019 DECRETO / 2019-05-09  
72388---RESOLUCIONES 354 / 2019 ERSEPT / 2019-05-17  
72370---RESOLUCIONES 36 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-05-17  
72371---RESOLUCIONES 37 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-05-17  
72377---RESOLUCIONES 79 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-05-20

### **Sección Avisos**

224256---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 10.081/17  
224273---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 23.570/18  
224276---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 23.613/18  
224259---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1098/19  
224255---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1647/19  
224251---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25.271/18  
224253---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25273/18  
224258---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4.933/19

224260---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5651/19  
224248---GENERALES / SECRET DE ESTADO DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FLIA.  
224262---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT  
224157---JUICIOS VARIOS / CARTON DEL TUCUMAN S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
224235---JUICIOS VARIOS / CHAVEZ OSCAR ALBERTO C/ TURBAY PREMOLDEADOS S.R.L. Y OTRO S/  
ACCIDENTE DE TRABAJO  
224096---JUICIOS VARIOS / DIP JAVIER- GARCIA PRESENTACION DEL SEÑOR S/SUCESION  
224213---JUICIOS VARIOS / ENDRIZZI MARIO ALBERTO C/ SIGLO XXI S.A. S/ COBRO DE PESOS  
224233---JUICIOS VARIOS / ESPILDORA JOSE MIGUEL C/ GONZALEZ HNOS S.H Y OTROS S/ COBRO  
DE PESOS  
223891---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO FRANCISCO REYMUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
223973---JUICIOS VARIOS / HERRERA HUGO RENE C/ DIAZ DOLORES JESUS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
224173---JUICIOS VARIOS / HERRERA JOHANA MABEL C/ BAIK DO SUNG Y CHA YEON JU  
224279---JUICIOS VARIOS / JARDIN TROPICAL S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA  
224093---JUICIOS VARIOS / LA ASTURIANA S.R.L. S/ CANCELACION (ESPECIAL)  
224288---JUICIOS VARIOS / PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO  
224238---JUICIOS VARIOS / PEREA MARIA DEL ROSARIO S/ QUIEBRA DECLARADA.-  
223876---JUICIOS VARIOS / PRIETO ADRIANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
224114---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y  
AHORRO S/ EJECUCION FISCAL  
224194---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUIDO GUIDI S.A. S/ EJECUCION  
224196---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HELGUERA ABIGAIL DEL MILAGRO S/  
COBRO EJECUTIVO  
224283---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL.  
224250---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DINALIGHT S.R.L. S/ EJECUCION  
FISCAL", EXPEDIENTE N° 6266/18,  
224225---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS  
ELECTRICOS S.A.  
224176---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METALURGICA FRAMA S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5432/17  
224128---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SORIA FERNANDO S/ EJECUCION  
FISCAL", EXPEDIENTE N° 1652/18  
224198---JUICIOS VARIOS / SORIA ARIEL FERNANDO C/ LA AGUADA RURAL S.R.L.  
223878---JUICIOS VARIOS / VISCARRA PEDRO HORACIO C/ HEREDEROS DE JOSE ADALBERTO  
BORQUEZ  
224168---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°  
20/2019  
224169---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION  
PUBLICA N° 03/2019  
224261---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE  
TUCUMÁN - IPSST - CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019  
224133---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA  
N° 09/2019  
224200---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA  
N° 12/2019  
224230---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 09/2019-  
ME

224193---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 06/2019

224271---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 11/2019.

224270---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 14/2019

224142---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES INTERNACIONALES - LICITACION PUBLICA N° 01/2019

224150---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 01/19/O

224274---SOCIEDADES / AGRICOLA GARCIA S.A.

224257---SOCIEDADES / ASOCIACION CONSUMIDORES DEL NOA - ACONOA

224268---SOCIEDADES / ASSET VALORES S.A

224249---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ALEGRÍA Y BUEN VIVIR"

224118---SOCIEDADES / CENTRO PRIVADO DE CARDIOLOGIA SRL

224263---SOCIEDADES / COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN

224282---SOCIEDADES / COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTOS DE TUCUMÁN

224292---SOCIEDADES / COLEGIO SAN CARLOS BORROMEO S.R.L.

224293---SOCIEDADES / COLEGIO SAN CARLOS S.R.L.

224252---SOCIEDADES / COMPLEJO JUJUY SRL

224245---SOCIEDADES / CONSTRUCCIONES CONCRET(O) S.R.L.

224277---SOCIEDADES / COODEMONT LTDA.

224246---SOCIEDADES / DIEMA S.R.L.

224291---SOCIEDADES / EL FONDO S.R.L

224247---SOCIEDADES / EMPRESA ENRIQUE SERRA S.R.L.

224264---SOCIEDADES / FIDEICOMISO NAMASTE

224117---SOCIEDADES / GORAC HNOS. S.R.L.

224272---SOCIEDADES / LOMBARDO LUBRICANTES S.R.L.

224254---SOCIEDADES / TURISMO INTI S.R.L.

224243---SUCESIONES / ADELA HERMINIA MAMANI

224242---SUCESIONES / ANGELICA CINCO CACERES

224290---SUCESIONES / DAVID DANIEL AGUACHE

224287---SUCESIONES / ERNESTO RICARDO ALE

224267---SUCESIONES / HORACIO CESAR CORDOBA

224286---SUCESIONES / JIMENEZ RICO SIMEON Y/O GIMENEZ RICO SIMEON

224163---SUCESIONES / JUAN ROQUE GALEANO

224285---SUCESIONES / MARGARITA CATALINA TREJO

224281---SUCESIONES / MARIO EMILIO CATTANEO

224265---SUCESIONES / MERCEDES ANTOGNINI

224269---SUCESIONES / OLGA IDA TERESA MERLETTI

224201---SUCESIONES / PABLO ANSELMO AUGIER

224244---SUCESIONES / PEREZ, JUAN CARLOS

224280---SUCESIONES / QUINTEROS EDGARDO RODOLFO

224289---SUCESIONES / RAFAEL NORBERTO JUAREZ

224275---SUCESIONES / RAMON REYES ALARCON

224284---SUCESIONES / RENE PASCUAL ESCOBAR

224266---SUCESIONES / SEGUNDO TEOFILLO ARROYO

**ACORDADA H.C.S.J 516 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-05-07**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 516/2019.-

En San Miguel de Tucumán, a 7 de Mayo de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La necesidad de cubrir una (1) vacante para desempeñar funciones de Relator de Juez de I<sup>a</sup> Instancia, en el Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones, del Centro Judicial Monteros; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las características e incumbencias del cargo a cubrir, la convocatoria deberá tomar en consideración sus particularidades y la especificación de las aptitudes requeridas en base a las competencias funcionales que serán desempeñadas, conforme lo previsto en el derecho de fondo y forma.

Que en consecuencia es necesario contar con un funcionario altamente capacitado en las distintas ramas del fuero para el desempeño del cargo, por lo que la Excma. Corte Suprema de Justicia convoca a Concurso Público para cubrir este puesto.

Por ello, por razones de servicio, en uso de las facultades conferidas por los arts. 13 y 16 bis de la Ley Orgánica de Tribunales y encontrándose de licencia el señor Vocal Decano Dr. René Mario Goane;

ACORDARON:

I.- DISPONER el llamado a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01), en el Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones, del Centro Judicial Monteros.

II.- APROBAR la reglamentación aplicable al presente concurso (Anexo "A"), que forma parte integrante de esta acordada y el temario (Anexo "B"), que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.

III.- ESTABLECER que la inscripción de la convocatoria del concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde las 00:00 hs. del 23/05/2019 hasta las 23:59 del 24/05/2019.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor del Concurso y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante su desarrollo.

V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados a los concursos.

VI.- DISPONER que a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema que se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

VII.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo; notificar al Colegio de Abogados del Sur y a la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte, a

fin de difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

ANEXO A  
REGLAMENTO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR UNA VACANTE DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (CATEGORÍA 11.01) QUE TENDRA FUNCIONES DE RELATOR DE JUEZ DE Iª INSTANCIA EN EL JUZGADO EN LO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación de la lista de aspirantes a cubrir una vacante de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01), la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán ([www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar)), sección "Concursos RRHH Excma. Corte"; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional [www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar). sección "Concursos RRHH Excma. Corte", debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de Solicitud de Inscripción, que deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Concurso y/o del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página web del Poder Judicial; este medio de información será el único válido a los fines de todas las notificaciones respectivas al Concurso.

La inscripción en el presente Concurso implica la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en este Reglamento. Toda presentación o información que suministre el postulante, tendrá el carácter de declaración jurada.

Requisitos

Artículo 3.- Para presentarse al concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tener título de Abogado, cumpliendo al menos una de las siguientes condiciones:

\* Tres (3) años o más de antigüedad del Título, contados desde la fecha de otorgamiento del mismo, al cierre de las inscripciones.

\* Tres (3) años de antigüedad en el Poder Judicial.

\* Desempeñarse, a la fecha de inscripción, en el fuero Documentos y Locaciones del Poder Judicial.

b) Acreditar un mínimo de cien (100) horas de capacitación académica relacionada con la temática del presente Concurso.

c) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial

de Concepción (Chicligasta, Río Chico, Juan Bautista Alberdi, La Cocha, y, Graneros) o Centro Judicial Monteros (Tafí del Valle, Famaillá, Simoca y Monteros), debiendo acreditarse únicamente mediante DNI.

d) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del Concurso.

Serán excluidos del Orden de Méritos los postulantes que tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

#### Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Sistemas confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet.

Se publicarán en la página web dos (2) listados: el listado provisorio de postulantes inscriptos y el listado provisorio de postulantes excluidos, según los datos vertidos por ellos en el formulario de inscripción. Quienes figuren en el listado provisorio de postulantes excluidos, tendrán dos (2) días para rectificar los errores volcados en el formulario que hayan provocado la exclusión. Para ello, deberán presentarse con DNI (original y una copia) y nota solicitando la rectificación que correspondiere.

Asimismo, todo aquel que tuviere interés legítimo puede impugnar ante el Jurado a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días posteriores a la publicación de los listados provisorios en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente de la prueba de oposición, por el Jurado.

Transcurrido el período de rectificaciones, el postulante deberá presentar la documentación pertinente, a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos de inscripción, en fecha a fijar por la Dirección de Recursos Humanos. A este fin, las copias correspondientes a los títulos de grado, deben ser legalizadas por la Institución educativa que los expidió. Las copias de cursos deben estar legalizadas por Escribano Público o Funcionario Judicial Fedatario. En caso de que el certificado del curso sea emitido por Universidad pública o Privada, la copia debe estar legalizada por esa entidad.

El postulante que no cumpliera con la presentación de esta documentación en tiempo y forma, será automáticamente excluido del Concurso.

Una vez establecida la fecha del examen de oposición, los postulantes habilitados para rendir el examen de oposición deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el mismo. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link "solicitar turno para rendir el examen" y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite.

Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

## Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen escrito de oposición (50 puntos), una evaluación de antecedentes (25 puntos) y una entrevista personal (25 puntos). El puntaje máximo de todo el proceso no podrá superar los cien (100) puntos. El puntaje máximo del examen de oposición se fija en cincuenta (50) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de cuarenta (40) puntos, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

Asimismo, quedarán automáticamente excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para las instancias respectivas o a las convocatorias para presentación de documentación, llegaran tarde o se retiraran durante ellas, no admitiéndose justificación alguna.

El examen escrito de oposición consistirá en la resolución en computadora de casos concretos y/o en la evaluación de conocimientos teóricos, relativos a los temas de la convocatoria y tendrá una duración de cuatro (4) horas.

La prueba jurídica procura poner en evidencia la capacidad y formación teórica y práctica del aspirante para colaborar en el desarrollo y sustanciación del proceso, resolver distintas situaciones concretas que se suscitan en su curso, con especial referencia a sus aspectos procesales y sustanciales.

La pertenencia del examen se verificará mediante un código de barras impreso en la carátula y las hojas del examen, entregándose un comprobante al interesado.

Los exámenes no deberán ser firmados ni contener elemento identificador alguno.

La violación del anonimato por parte del concursante, determinará su exclusión de pleno derecho.

Una vez finalizado el examen, el sistema informático lo imprimirá. No se entregarán copias de los exámenes.

Cuando el Jurado finalice la corrección de los exámenes, se invitará a los postulantes a una decodificación pública, a fin de asignar las calificaciones correspondientes. Los resultados se publicarán en la página web.

En la instancia siguiente se evaluarán los antecedentes de los postulantes que hubieren aprobado el examen de oposición. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la Evaluación de Antecedentes, quienes deberán presentar a la Dirección de Recursos Humanos, sita en calle Lamadrid 420 1er. piso de esta ciudad, currículum vitae con los antecedentes laborales y académicos, (artículo 6), y la documentación que lo acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial, con su correspondiente índice, anillado o en carpeta.

El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del sitio web del Poder Judicial.

## Evaluación de Antecedentes

Artículo 6.- Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en veinticinco (25) puntos como máximo, correspondiendo:

### Antecedentes Laborales:

Se reconocerán hasta doce (12) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas específicamente con la especialidad de la vacante a cubrir.

#### Antecedentes académicos:

Con un puntaje máximo de trece (13) puntos, aún cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

##### \* Estudios de Posgrado

a) Doctorado: hasta 7 puntos.

b) Maestrías: hasta 6 puntos.

c) Programa de Formación en Competencias para la Magistratura - Escuela Judicial del C.A.M. Tucumán: hasta 4 puntos.

d) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos.

e) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.

##### \* De Capacitación

a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura, con evaluación final: hasta 2 puntos.

##### \* Otros

a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.

\* Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.

a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.

b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.

\* Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir

a) Libros como autor principal: hasta 3 puntos.

b) Libros como autor en colaboración: hasta 1 punto.

c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 0,25 puntos.

\* Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Profesor Titular o Asociado: hasta 5 puntos.

b) Profesor Adjunto: hasta 4 puntos.

c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 2 puntos.

d) Auxiliar Docente: hasta 1 punto.

\* Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.

b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

#### Entrevista

Artículo 7- Los postulantes que hayan aprobado el examen de oposición y presentado oportunamente la documentación requerida, serán evaluados por el Jurado en una entrevista personal, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán como Relatores del Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones. Dicha entrevista será valorada en 25 puntos como máximo. Se publicará oportunamente en el sitio web del Poder Judicial el lugar, fecha y hora pactados para esta etapa.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante ésta, no



admitiéndose justificación alguna.

#### Jurado

Artículo 8.- El Jurado está compuesto por los siguientes Magistrados:

\* Dra. Luciana Eleas

Jueza en lo Civil y Comercial, Centro Judicial Monteros.

\* Dr. Eduardo Dip Tártalo

Juez en lo Civil y Comercial, Centro Judicial Concepción.

\* Dra. María Gabriela Rodríguez Dusing

Jueza en lo Civil en Documentos y Locaciones. Centro Judicial Monteros.

Ante el apartamiento o excusación de algún miembro del jurado, la Excma. Corte Suprema de Justicia designará un jurado suplente.

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

#### Recusación

Artículo 10.- Los miembros del Jurado pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

#### Orden de Mérito

Artículo 11.- Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará fundadamente el Orden de Mérito. Este tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible en sede administrativa.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días.

Artículo 12.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

El nombramiento que se efectuare, lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual, se solicitarán informes sobre el desempeño funcional del agente, a efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema

hasta por un (1) año más.

El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.
- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.
- N° de CUIL

El Orden de Mérito que en definitiva se establezca tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y podrá ser utilizado para cubrir las vacantes de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) que pudieran producirse en el Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros y en todas aquellas oficinas de los Centros Judiciales Concepción o Monteros que, a criterio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, tengan vinculación con los requisitos exigidos en el presente Concurso. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales. En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada N° 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y Ley Provincial N° 5473.

#### ANEXO B TEMARIO

1- Amplios conocimientos sobre temas de derecho procesal (Competencia, legitimación, recusación, inhabilitaciones, plazos, notificaciones, astreintes, caducidades, nulidades, prueba, recursos - sentencias - Formas Anormales de Terminación del Proceso).

2- Juicio de Desalojo - Ejecutivos: Excepciones (cheque, pagaré, saldo deudor de cuenta corriente bancaria, tarjeta de crédito, cobro de expensas, ejecución de alquileres) Ejecuciones en moneda extranjera -Amparos a la simple tenencia - Secuestros Prendarios, Ejecuciones prendarias e Hipotecarias- Daños y Perjuicios - Cesión de Créditos - Derecho del consumidor - Daños Punitivos - Medidas cautelares - Pacto de cuota Litis - Regulación de Honorarios - Hipoteca Abierta - Planes de ahorro Previo - Acciones colectivas - Cheque Electrónico - Planilla fiscal - Inconducta Procesal: sanciones - Intereses - Mora y desvalorización monetaria - Tercerías Remates

3 - La oralidad del proceso civil (Análisis de la Acordada 1079/2018).

4 - Proceso Monitorio.

5 - Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Provincia de Tucumán, Cámara de Documentos y Locaciones de ambos Centros Judiciales, Cámaras Civiles y Comerciales Nacionales. Jurisprudencia comparada relevante.

6 - Control de convencionalidad y de constitucionalidad.

7 - Gestión Judicial.

\* Como material de consulta durante el examen, solamente se podrá contar con Código Civil y Comercial de La Nación, Ley de Prenda 12962 y decretos reglamentarios, Decreto Ley 5965/63, Ley de cheque 24.760, Ley 24.240 reformada, Ley Provincial 6176 (Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán), Ley orgánica de Tribunales, Ley 5480 y 6059, ley 5322, Ley 7355 y 4815 (Justicia de Paz Letrada y Lega) sin comentarios ni sobreescritos.

\* El examen tendrá una duración de 4 horas, donde se le dará un caso al concursante a los fines de hacer la redacción de una sentencia y preguntas

teóricas sobre el cargo que se concurra.

**DECRETO 1158 / 2019 DECRETO / 2019-04-16**

DECRETO N° 1.158/7 (SES), del 16/04/2019.

EXPEDIENTE N° 946/213-D-2019.-

VISTO que por estas actuaciones el Departamento General de Policía solicita autorización para que personal policial y una delegación de cadetes de 2° y 3° año del Instituto de Enseñanza Superior de Policía "Gral. José Francisco de San Martín" a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Salta, provincia de Salta, durante los días 19 al 22 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que la comitiva de la citada institución, integrada por el Comisario Inspector Ramón Antonio Ávila, Comisario Principal Gustavo Antonio Orellana, Oficial Ayudante Jonathan José Emmanuel Décima, Sargento 1° José Benito Villa, Sargento Juan Rafael Dorado y 16 cadetes de 2° y 3° año del Instituto participen del "61° Aniversario de Creación de la Dirección Escuela de Cadetes Insp. Gral. Elías Boleas", organizado por la Policía de la Provincia de Salta, que tendrá lugar durante los días 20 al 22 de abril de 2019 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 01.

Que el traslado del Comisario Inspector Ramón Antonio Ávila, del Comisario Principal Gustavo Antonio Orellana y del Sargento 1° José Benito Villa se realizará vía terrestre, el día 22/04/19, en vehículo particular de titularidad del señor Ramón Antonio Ávila, automóvil marca Ford, modelo Fiesta 1.6L Sedan 5 puertas, Dominio OMU206, asegurado en Seguros Rivadavia, Póliza de Seguro N° 50/02/368368, el que será conducido por el señor José Benito Villa, retornando a nuestra provincia el mismo día.

Que el traslado del Oficial Ayudante Jonathan José Emmanuel Décima, del Sargento Juan Rafael Dorado y de los 16 cadetes se realizará vía terrestre, el día 19/04/19, en el vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 515 CDI-C 4325-TE, Dominio PAT188, asegurada en Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Póliza de Seguro N° 000215417, identificado con el TUC-550, perteneciente al parque automotor de la repartición, el que será conducido por el señor Juan Rafael Dorado, retornando a nuestra provincia el día 22/04/19.

Que a. fs. 01 y 56 se informa que la Institución organizadora solventará los gastos de alojamiento y racionamiento de la comisión visitante y que los gastos de traslado serán solventados por el Instituto de Enseñanza Superior de Policía "Gral. José Francisco de San Martín", por lo que no significará erogación alguna al Estado Provincial.

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a personal del Departamento General de Policía y cadetes de 2° y 3° año del Instituto de Enseñanza Superior de Policía "Gral. José Francisco de San Martín", que se detalla en el Anexo Único, a trasladarse en

misión oficial, vía terrestre, el día 19 de abril de 2019, a la ciudad de Salta, provincia de Salta, para su participación en los festejos del "61° Aniversario de Creación de la Dirección Escuela de Cadetes Insp. Gral. Elías Boleas", con fecha de regreso prevista para el día 22 de abril de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a personal del Departamento General de Policía: Comisario Inspector Ramón Antonio Ávila, DNI N° 24.164.561, al Comisario Principal Gustavo Antonio Orellana, DNI N° 21.782.082 y al Sargento 1° José Benito Villa, DNI N° 26.446.805, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 22 de abril de 2019, a la ciudad de Salta, provincia de Salta, en el vehículo particular de titularidad del señor Ramón Antonio Ávila, automóvil marca Ford, modelo Fiesta 1.6L Sedan 5 puertas, Dominio OMU206, asegurado en Seguros Rivadavia, Póliza de Seguro N° 50/02/368368, el que será conducido por el señor José Benito Villa, con fecha de regreso a nuestra provincia el mismo día, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el traslado en el vehículo particular autorizado por el artículo anterior no significará responsabilidad alguna para el Estado Provincial, toda vez que existe transporte público hacia dicho destino.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la salida del territorio provincial del vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 515 CDI-C 4325-TE, Dominio PAT188, asegurado en Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Póliza de Seguro N° 000215417, identificado con el TUC-550, perteneciente al parque automotor de la repartición, el que será conducido por el señor Juan Rafael Dorado, DNI N° 30.117.103, para trasladar al personal indicado en Anexo Único, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que la referida misión oficial no implicará erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTÍCULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 1171 / 2019 DECRETO / 2019-04-17**

DECRETO N° 1.171/1 (SIDETEC), del 17/05/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a los señores Directores de Programas y Proyectos CPN. Sergio Geria Reines; de Relaciones con el Sistema Científico Tecnológico Dr. Gabriel Vellicce y al señor Miguel Angel Barrojo Categoría 20, dependientes de la Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico a trasladarse en misión oficial vía terrestre, el día 22 de Abril de 2.019, a la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con regreso el mismo día del corriente mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial es asistir el día 22 de Abril de 2.019 al Seminario de Promoción de Políticas de Innovación para su Gestión Descentralizada en la Provincia de Jujuy.

Que el viaje será realizado en el vehículo oficial, camioneta marca Ford Ranger tipo Pick-Up, N° de motor SA2PDJ119302, N° de chasis 8AFAR23L0DJ119302, dominio MQW-867, Póliza de Seguro N° 000217531, afectado al uso de la Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.-

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los señores Directores de Programas y Proyectos CPN. Sergio Geria Reines, de Relaciones con el Sistema Científico Tecnológico Dr. Gabriel Vellicce y al señor Miguel Angel Barrojo Categoría 20, dependientes de la Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico a trasladarse en misión oficial vía terrestre, el día 22 de Abril de 2019, a la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, debiendo retornar el mismo día del corriente mes y año, en virtud de lo considerado precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Autorízase la salida del territorio provincial, el día 22 de Abril 2.019 con regreso el mismo día 22 de Abril del corriente año, del vehículo oficial: camioneta marca Ford Ranger tipo Pick-Up, N° de motor SA2PDJ119302, N° de chasis 8AFAR23L0DJ119302, dominio MQW-867, Póliza de Seguro N° 000217531, afectado al uso de la SIDETEC, la que será conducida por el señor Miguel Angel Barrojo Categoría 20.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la Misión Oficial autorizada por el presente Decreto, en lo que respecta a viáticos y combustibles, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente, quedando Autorizada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente. Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1342 / 2019 DECRETO / 2019-05-07**

DECRETO N° 1.342/1 (SERI), del 07/05/2019.-  
EXPEDIENTE N° 258/810-RI-2018.

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales solicita autorización para llevar a cabo el llamado a Licitación Pública N° 01/2019, con el objeto, de alquilar un vehículo con chofer, para el uso de dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10, el Departamento SAF de esta Secretaría consigna la imputación presupuestaria que atenderá dicha erogación.

Que a fs. 11, la Contaduría General de la Provincia toma intervención sin formular objeciones.

Que a fs. 22/26, se agrega el mismo pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el presente procedimiento se llevó a cabo conforme las previsiones de la Ley N° 6.970, Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y Decreto N° 1.635/3 (ME)-2018.

Por ello, atento a la dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 16/17 (Dictamen 396, de fecha 22 de febrero de 2019);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/2019, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrantes a fs. 22/26, el que queda aprobado, con el objeto de alquilar un vehículo con chofer, para el uso de esta dependencia.

ARTICULO 2. Establecese que el gasto que demande el cumplimiento de la contratación que resulte de la Licitación autorizada, se imputará a: Jurisdicción 09 - SAF GSGG- DPTO. SERV. ADM. FIN. SEC. EST. REL. INTERN., Unidad de organización: 095 - Denominación: Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, programa: 11; Finalidad: 1; Función 31; Sub-Programa: 00; Proyecto: 00; Actividad/Obra: 01; Partida Subparcial 351 (Traslado), Fuente de Financiamiento 10 - Recurso Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°. Dése oportuna intervención al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



**DECRETO 1343 / 2019 DECRETO / 2019-05-07**

DECRETO N° 1.343/7 (MS), del 07/05/2019.

EXPEDIENTE N° 15/700-M-2018.-

VISTO que por estas actuaciones el Ministerio de Seguridad gestiona la convalidación del Convenio de Asistencia y Cooperación suscripto con el Ministerio Público Fiscal Pupilar y de la Defensa y la Policía de Tucumán en fecha 22/02/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es brindar colaboración al Poder Judicial para la visualización en vivo de las cámaras de seguridad, las grabaciones y la extracción de las imágenes grabadas por el sistema de seguridad.

Que el Ministerio de Seguridad y la Policía de Tucumán se comprometen a dar la cobertura en dependencias judiciales y en forma coordinada del Software instalado en dependencias de la Dirección de Visualización y Monitoreo (911) dependiente de la Dirección de Prevención Ciudadana con asiento físico en el predio de Subjefatura de la Policía.

Que se faculta al Ministerio Público Fiscal para acceder a la visualización, grabaciones y extracciones de imágenes grabadas por las cámaras de seguridad instaladas en la vía pública, a efectos que puedan ser utilizadas por el Equipo Científico de Investigaciones Fiscales del mismo.

Que el Ministerio Público Fiscal se compromete a dotar de un asiento físico en el edificio que designe y de los Recursos Humanos, Técnicos y Logísticos y destaca que la autorización de la visualización referida será aplicada a la investigación y resolución de conflictos penales que ingresen dentro de la órbita de la autoridad judicial que lo solicite.

Que a fs. 07 obra informe técnico correspondiente al área 911 emergencias de la Policía de Tucumán.

Que a fs. 30 Jefatura de Policía en su informe indica que a fs. 24-28 se adjunta copia certificada del Orden del Día N° 28.624 donde se publica el convenio.

Que a fs. 32 el señor Secretario de Estado de Seguridad no formula observaciones.

Que en consecuencia, no contando con instrumento legal autorizante, resulta procedente dictar el instrumento legal de convalidación de lo actuado.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 35 (Dictamen N° 0016 de fecha 08/01/2019) y en uso de las facultades conferidas por el artículo 101 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado por Jefatura de Policía y el Ministerio de Seguridad en relación a la suscripción del convenio de Asistencia y Cooperación de fecha 22/02/2018 con el Ministerio Público Fiscal Pupilar y de la Defensa, obrante a fs. 19, cuya copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 1344 / 2019 DECRETO / 2019-05-07**

DECRETO N° 1.344/5 (MEd), del 07/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 014767/230-T-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Olga Rosario Toloza, Personal Auxiliar dependiente del Ministerio de Educación, solicita hacer uso de la opción de continuar su actividad laboral hasta los 65 años de edad previsto en el artículo 19 de la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del aérea manifiesta que correspondería hacer lugar a lo solicitado e informa que la agente fue intimada a iniciar los trámites jubilatorios por Decreto 793/5 (MEd)-18 (fojas 04 y 06).

Que a fojas 05 se adjunta Situación de Revista, de la que surge que la señora Toloza tiene 63 años de edad y más de 39 años de servicios.

Que por Decreto N° 793/5 (MEd) de fecha 20/03/18, se ordena intimar a la recurrente en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a iniciar y/o completar ante el organismo competente, el trámite tendiente a la obtención del beneficio previsional que corresponda con ajuste a las normas previsionales vigentes (fojas 08/09).

Que a fojas 10 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que según consta en autos, a la fecha de la emisión del Decreto N° 793/5 (MEd)-18 la recurrente poseía la edad y los años de servicios exigidos por la Ley N° 24.241 para obtener la jubilación ordinaria total y definitiva.

Que el artículo 19° de la mencionada Ley dispone que: "Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a)...; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios de aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad".

Que la agente Toloza manifiesta su voluntad de efectuar la opción de continuar trabajando hasta los 65 años de edad; derecho que puede ejercitar con libertad y sin limitación normativa, como lo viene sosteniendo Fiscalía de Estado en reiterados dictámenes.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 11 (dictamen fiscal N° 3446/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la intimación dispuesta mediante Decreto N° 793/5 (MEd) de fecha 20/03/18, a la señora Olga Rosario Toloza (D.N.I. N° 11.855.326), Personal Auxiliar - categoría 15 - Titular, de la Escuela N° 144 "Josefa Antonia García de Jerez", dependiente del Ministerio de Educación, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Acéptase el pedido de continuar la actividad laboral hasta los 65 años de edad, solicitado por la agente Olga Rosario Toloza (D.N.I. N° 11.855.326).

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1348 / 2019 DECRETO / 2019-05-07**

DECRETO N° 1.348/3 (SH), del 07/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 1981/220-2019 y Agdo.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable para la Municipalidad de Bella Vista, en el marco de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada será destinada prioritariamente al pago de haberes de abril y mayo de 2019.

Que mediante Decreto N° 1127/3/(ME) del 15 de abril de 2019 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados cara el período abril a diciembre de 2019.

Que la Municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Recursos Coparticipables a favor del Superior Gobierno de la Provincia, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo los fondos cuya provisión se tramita será transferido a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados período abril a diciembre de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 976 del 6 de mayo de 2019 obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase - por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Bella Vista una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS

CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$77.742.788,88), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de abril y mayo de 2019. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios - Ley N° 8.825, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados períodos abril a diciembre de 2019.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Bella Vista deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno, la pertinente Escritura de Cesión de Recursos Coparticipables a favor del Superior Gobierno de la Provincia, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto; resultante entre fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### ANEXO

MUNICIPIO	ABRIL DE 2019	MAYO DE 2019	TOTAL
BELLA VISTA	38.871.394,44	- 38.871.394,44	77.742.788,88

**DECRETO 1349 / 2019 DECRETO / 2019-05-07**

DECRETO N° 1.349/3 (SH), del 07/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 842/222-Y-2019 y Agdo.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable para la Municipalidad de Yerba Buena, en el marco de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada será destinada prioritariamente al pago de haberes de abril y mayo de 2019.

Que mediante Decreto N° 1127/3/(ME) del 15 de abril de 2019 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados para el período abril a diciembre de 2019.

Que la Municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Recursos Coparticipables a favor del Superior Gobierno de la Provincia, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo los fondos cuya provisión se tramita será transferido a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio; al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados período abril a diciembre de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 983 del 6 de mayo de 2019 obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE

MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$105.715.539,58), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de abril y mayo de 2019. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios - Ley N° 8.825, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados períodos abril a diciembre de 2019.

ARTICULO 3°- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Yerba Buena deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno, la pertinente Escritura de Cesión de Recursos Coparticipables a favor del Superior Gobierno de la Provincia, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

#### ANEXO

MUNICIPIO	ABRIL DE 2019	MAYO DE 2019	TOTAL
YERBA BUENA	52.857.769,79	52.857.769,79	105.715.539,58



Aviso número 72386

**DECRETO 1353 / 2019 DECRETO / 2019-05-07**

DECRETO N° 1.353/1 (SEGPYP), del 07/05/2019.-  
Expte. N° 121/131-G-2019.

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Director de Estadística, Lic. Antonio Raúl García, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí, vía terrestre, a la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 08 de mayo del corriente año, con regreso el mismo día, vía terrestre, a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires y desde allí, vía aérea, a nuestra Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de participar del 4to Encuentro Federal Argentina Abierta 2019.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de Estadística, Lic. Antonio Raúl García, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí, vía terrestre, a la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 08 de mayo del corriente año, con regreso el mismo día, vía terrestre, a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires y desde allí, vía aérea, a nuestra Provincia, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04, Programa 20, "Cuenta Especial N° 425-1 "PROGRAMA ESTADISTICO NACIONAL", Finalidad/Función 180, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 25 - Fuente de Financiamiento Recurso 34546 Remanente Recurso 17528, Partidas Presupuestarias Subparciales 371 y 372, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72384

**DECRETO 1354 / 2019 DECRETO / 2019-05-07**

DECRETO N° 1.354/1 (SEGPYP), del 07/05/2019.-

Expte. N° 471/130-S-2019.

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Mendoza, el día 07 de Mayo del 2019 con regreso el día 09 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir al segundo módulo del Programa Federal de Gestión por Resultados, sobre la experiencia de planificación de la provincia de Tucumán y la adaptación de la Agenda 2030/ODS.

Que los costos en concepto de pasajes serán cubiertos por el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), quedando a cargo de nuestra Provincia el pago de los viáticos correspondientes.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, se estima del caso encargar la atención de la misma a la señora Secretaria General de la Gobernación.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento Dr. Julio Saguir, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la ciudad de Mendoza, el día 07 de Mayo del 2019 con regreso el día 09 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encárguese la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento a la señora Secretaria General de la Gobernación mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04, SAF GSGG DIR A Y D SEC E GESTION PUBLICA Y PLANEAMIENTO, Finalidad/Función 347, Programa 11, U.O. N° 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias Subparciales 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72373

**DECRETO 1355 / 2019 DECRETO / 2019-05-07**

DECRETO N° 1.355/3 (ME), del 07/05/2019.

EXPEDIENTE N° 419/369-U-2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar a profesionales de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 9 de mayo de 2019, y CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a efectos de que los profesionales de la citada repartición; Lic. Severo Cáceres Cano, Dr. Walter Micale, Arq. Patricio Levy y el Ing. Víctor Daruich, puedan asistir a reuniones de trabajo en la Unidad de Coordinación del Programa Permer, sobre instalación de equipos fotovoltaicos en escuelas rurales, miniredes, kits y boyeros, el día 9 de mayo.

Que en consecuencia, resulta menester otorgar la autorización correspondiente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30 de enero de 2007 y modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Director de Programas y Proyectos de la Secretaría de Estado Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, Lic. Severo Cáceres Cano categoría 24-, al Dr. Walter Micale -categoría 21-, al Arq. Patricio Levy -categoría 21- y al Ing. Víctor Daruich -categoría 21- agentes de la citada repartición, a trasladarse en misión oficial el día 09/05/2019 -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a reuniones de trabajo en la Unidad de Coordinación del Programa Permer, sobre instalación de equipos fotovoltaicos en escuelas rurales, miniredes, kits y boyeros, regresando a nuestra Provincia por la misma vía el día 10 de mayo de 2019.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con las partidas específicas, con que cuenta a tales fines, la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72390

**DECRETO 1361 / 2019 DECRETO / 2019-05-08**

DECRETO N° 1.361/7 (MS), del 08/05/2019.

EXPEDIENTE N° 770/700-S-2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Seguridad, Luis Roberto Ibáñez y al señor Director General de Trata de Personas y Violencia de Género, Comisario Inspector Julio Benjamín Fernández, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 16 y 17 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados funcionarios participen del "XI Encuentro del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas", organizado por el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata, que tendrán lugar durante los días 16 y 17 de mayo de 2019 en la citada ciudad, de acuerdo a la invitación obrante a fs. 02-03.

Que el traslado de dichos funcionarios se realizará vía aérea el día 16/05/19, retornando a nuestra provincia el día 17/05/19.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Despacho del citado Departamento de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Seguridad, Luis Roberto Ibáñez, DNI N° 14.300.998 y al señor Director General de Trata de Personas y Violencia de Género, Comisario Inspector Julio Benjamín Fernández, DNI N° 20.883.841, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 16 de mayo de 2019, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 17 de mayo de 2019, en virtud de lo considerado, precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y del Departamento General de Policía a proveer a los citados funcionarios los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la U.O. N° 247 (Secretaría de Estado de Seguridad) y la Unidad de Organización N° 250 (Departamento General de Policía), en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad, mientras dure la ausencia de Su titular, al señor Secretario de Estado

de Lucha contra el Narcotráfico.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1362 / 2019 DECRETO / 2019-05-08**

DECRETO N° 1.362/7 (MS), del 08/05/2019.

EXPEDIENTE N° 763/700-S-2019 y agreg.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la señora Subsecretaria de Control de Gestión, Lic. María Emilia Tarifa y al Comisario Mayor del Departamento General de Policía, señor Ricardo Horacio Fresneda, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 08 al 11 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados funcionarios participen del Curso de Posgrado "Gestión Estratégica Conjunta en Seguridad", organizado por el Instituto Conjunto de Conducción Estratégica, que tendrá lugar durante los días 09 al 11 de mayo de 2019 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 05-06.

Que el traslado se realizará vía aérea, el día 08/05/19, retornando a nuestra provincia, en el caso de la señora Subsecretaria, el día 10/05/19 y respecto del señor Fresneda el día 11/05/19, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07.

Por, ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Subsecretaria de Control de Gestión, Lic. María Emilia Tarifa, DNI N° 31.127.223 y al Comisario Mayor del Departamento General de Policía, señor Ricardo Horacio Fresneda, DNI N° 22.006.322, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

- Secretaria de Control de Gestión: María Emilia Tarifa 08 al 10/05/2019
- Comisario Mayor Ricardo Horacio Fresneda 08 al 11/05/2019,

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y del Departamento General de Policía a proveer a la citada funcionaria y al Comisario Mayor, respectivamente, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07 respecto del día 11/05/19, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 244 (Ministerio de Seguridad) y a la Unidad de Organización N° 250 (Departamento General de Policía), en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72380

**DECRETO 1363 / 2019 DECRETO / 2019-05-08**

DECRETO N° 1.363/7 (MS), del 08/05/2019.-  
EXPEDIENTE N° 855/700-S-2018.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Departamento General de Policía solicita la convalidación de la misión oficial cumplida por personal de la repartición, en la provincia de Salta, vía terrestre, durante los días 26/06/2018 al 29/06/2018, y la aprobación del gasto por un monto de \$37.586,00; Y  
CONSIDERANDO:

Que ello fue con motivo de la participación del Sub-Comisario Efraín Lorenzo Navarro, DNI N° 25.796.892, Oficial Principal Sergio Marcelo González, DNI N° 27.735.562, Oficial Auxiliar Juan Victor Funes, DNI N° 34.286.543, Cabo Primero Raúl Eduardo Zelaya, DNI N° 30.841.736, Y Cabo Gastón Emmanuel Espinoza, DNI N° 31.543.909, en la "Jornada de Prevención de Atentados con Explosivos", llevado a cabo en la citada ciudad durante los días 27/06/2018 al 29/06/2018.

Que a fs. 02-03 se agregan copia de la invitación y programa de actividades del evento.

Que a fs. 10-20 se adjuntan Acta de Notificación, copias del DNI y Fojas de Servicios de los agentes.

Que a fs. 29-30 y 32-56 obra documentación respaldatoria del gasto: planillas de liquidación de viáticos y movilidad, comprobantes de pasajes, Acta de Partida y de Regreso de fecha 03/07/2018, Certificado de Permanencia y certificados de asistencia a los cursos del personal mencionado.

Que el presente caso no cuenta con acto administrativo autorizante, por lo que resulta procedente la convalidación de lo actuado y la aprobación del gasto. Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 60, Dirección General de Presupuesto a fs. 70, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 68 (Dictamen N° 0245 de fecha 08/02/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado en relación a la misión oficial cumplida por el Sub-Comisario Efraín Lorenzo Navarro, DNI N° 25.796.892, Oficial Principal Sergio Marcelo González, DNI N° 27.735.562, Oficial Auxiliar Juan Víctor Funes, DNI N° 34.286.543, Cabo Primero Raúl Eduardo Zelaya, DNI N° 30.841.736, y Cabo Gastón Emmanuel Espinoza, DNI N° 31.543.909, dependientes del Departamento General de Policía, en la provincia de Salta, vía terrestre, desde el 26/06/2018 al 29/06/2018, apruébase el gasto por un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$37.586,00), y autorízase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir las órdenes de pago correspondientes, en virtud de lo considerado precedentemente:

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo anterior, a la Jurisdicción 53 - SAF MS - Dirección de Administración - Departamento General de Policía Programa 11, Unidad de Organización 250, Finalidad/Función 210,



Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10  
"Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, del Presupuesto General 2019, y a las  
siguientes Partidas Subparciales:

- Partida Subparcial 371 (Pasajes) \$6.352,00
- Partida Subparcial 372 (Viáticos) \$31.234,00

\$37.586,00

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de  
Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,  
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72372

**DECRETO 1364 / 2019 DECRETO / 2019-05-08**

DECRETO N° 1.364/1, del 08/05/2019.-

VISTO, los Decretos Nros 848/1, del 30/12/15, 1480/1, del 13/05/16 y 3317/1, del 01/10/18, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar sin efecto los mismos, para lo cual debe dictarse el pertinente acto administrativo

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto lo dispuesto por los Decretos que se indican más abajo, con relación a las personas que en cada caso se señala:

N° 848/1, del 30/12/2015, respecto de: Juárez Yasmina María Fernanda, D.N.I. N° 37.499.462, Juárez, Julia María Paula, D.N.I. N° 34.201.151, Hinojosa, Víctor David, D.N.I. N° 30.356.992

N° 1480/1, del 13/05/16 respecto de: Peludes, Ramón María, D.N.I. N° 13.067.362.

N° 3317/1, del 01/10/18, respecto de Llaryora, Fernando Raúl, D.N.I. N° 24.200.370.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72374

**DECRETO 1370 / 2019 DECRETO / 2019-05-09**

DECRETO N° 1.370/3 (SH), del 09/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 2517/400-S-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Salud Pública solicita incremento presupuestario en la Partida Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas, para atender las necesidades de salud interpuestas a diario por personas carentes de recursos que requieran atención inmediata, directa y emergente por parte del Estado Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) de fecha 5 de febrero de 2008, resulta menester efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0995 del 7 de mayo 2019, adjunto a fs. 7 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras Instituc. Cult. y Sociales sin fines de lucro, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la provincia, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 25 - SAF MSP DIR. ADM. D. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Programa 11 - U.O. N° 710 Ministerio de Salud Pública, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 710 Ministerio de Salud Pública, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1385 / 2019 DECRETO / 2019-05-09**

DECRETO N° 1.385/14 (MGyJ), del 09/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 272/110-A-2019.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. Lidia Inés Avellaneda presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Defensora de Menores e Incapaces en lo Civil, Penal y del Trabajo de la IV° Nominación (actualmente Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Ministerio Pupilar y de la Defensa) del Centro Judicial Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la citada magistrada fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que por Convenio Complementario -Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 02 se adjunta copia de Constancia de Estado de Tramite ("ESPERA CESE DE ACTIVIDAD") de ANSES.

Que a fs. 09/20 se acompañan informes de los distintos fueros judiciales respecto a la Dra. Avellaneda.

Que a fs. 22 se acompaña informe donde consta que la mencionada magistrada no registra sanciones disciplinarias.

Que a fs. 24 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra de la magistrado.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 28, Dictamen Fiscal N° 0925 de fecha 29/04/2019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por la Dra. Lidia Inés AVELLANEDA, DNI N° 5.276.061, como Defensora de Menores e Incapaces en lo Civil, Penal y del Trabajo de la IV° Nominación (actualmente Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Ministerio Pupilar y de la Defensa) del Centro Judicial Capital, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) expida la constancia del otorgamiento del beneficio a la causante, la que será notificada a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



**DECRETO 1386 / 2019 DECRETO / 2019-05-09**

DECRETO N° 1.386/1 (FE), del 09/05/2019.

EXPEDIENTE N° 6.008/360-2018 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Quintana, Víctor Hugo vs. Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán S/ Nulidad-Revocación" (Expte. N° 1.158/06), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II), a fs. 3/9 se agrega copia de Sentencia N° 651 del 6 de octubre de 2015 que resuelve la cuestión de fondo e impone costas y a fs. 48 obra copia del proveído del 19 de junio de 2017, que aprueba la planilla de liquidación practicada por la actora.

Que a fs. 18 obra informe jurídico de la Asesoría Letrada de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán y a fs. 20 se informa que la sentencia de fondo se encuentra firme y que se tiene por denunciada la vigencia de la Ley N° 8.851.

Que a fs. 53/54 y 57/58 la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación.

Que a fs. 68 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 70 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia ya fs. 71 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 72 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al número 58 y la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla es el 22 de junio de 2017.

Que la Ley N° 8.851, en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 856 de fecha 22 de abril de 2019, obrante a fs. 73/74,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado para que emita una Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEITINUEVE CENTAVOS (\$150.272,29) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1, a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, como perteneciente al juicio: "Quintana, Víctor Hugo vs. Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán S/ Nulidad-Revocación" (Expte. N° 1.158/06), adeudados al señor Víctor Hugo Quintana, conforme de Sentencia N° 651 del 6 de octubre de 2015 e intereses calculados al 21 de febrero de 2019, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$150.272,29 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIONES 354 / 2019 ERSEPT / 2019-05-17**

E.R.S.E.P.T. RESOLUCION N° 354/19ERSEPT, del 17/05/2019.

VISTO, lo actuado en el Expediente N° 5174/390-E-2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Anexo XI punto 4.1.2 de la Resolución ERSEPT N° 790/2016 se establece que los valores del Cargo de Distribución indicados serán actualizados trimestralmente utilizando para determinar nuevos valores la evolución de la Matriz de Costos;

Que mediante el artículo 1° de la resolución ERSEPT N° 391/18 se aprobó la metodología para la actualización del cargo de Distribución detallando el procedimiento a ser llevado a cabo para la actualización del referido cargo;

Que la Ley N° 8479 en su artículo 4° Inc. 3) y 7) otorga al ERSEPT la potestad reglamentaria sobre la normativa regulatoria del ámbito de su competencia y a su vez el Directorio cuenta con las suficientes facultades al efecto;

Que de fs. 15 a 20 obra informe de la Gerencia de Asuntos Económicos de este Organismo;

Que se ha emitido el correspondiente dictamen legal ( fs. 21).

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE  
CONTROL Y REGULACION DE LOS SERVICIOS  
PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER para el trimestre Enero, Febrero y Marzo de 2019 con aplicación en Junio de 2019, el valor del Cargo de Distribución en \$7.244,30 (Pesos Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 30/100) para sistema aéreo y \$8.693,16 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Tres con 16/100) para sistema subterráneo.

ARTICULO 2°: PUBLICAR la presente Resolución por una (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, comunicar a EDET S.A y, oportunamente archívese.-



Aviso número 72370

**RESOLUCIONES 36 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-05-17**

RESOLUCION GENERAL N° 36/19, del 17/05/2019.

REF.: EXPTE N° 7020/376-S-2019

VISTO la Resolución General N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente OIL COMBUSTIBLES S.A. (CUIT N° 30-71129398-8), fue designado Agente de Percepción en el marco de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, a partir del 20 de Septiembre de 2010;

Que la firma se encuentra en proceso Concursal Liquidativo desde fecha 22 de Octubre de 2018;

Que dicha situación ocasiona el incumplimiento de sus obligaciones en carácter de agente de percepción, lo cual implica que el mencionado contribuyente soslaya el ingreso a este Organismo de los montos percibidos a distintos contribuyentes, produciendo un perjuicio al erario público provincial;

Que por lo expuesto y razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan dar de baja como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al sujeto mencionado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente OIL COMBUSTIBLES S.A., (CUIT N° 30-71129398-8), a partir del 22 de Diciembre de 2018, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

Aviso número 72371

**RESOLUCIONES 37 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-05-17**

RESOLUCION GENERAL N° 37/19, del 17/05/2019.

Ref.: EXPTE N° 503/1036-G-2019

VISTO la RG (DGR) N° 188/02 y sus modificatorias, y las facultades establecidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente GESTION COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., (CUIT N° 30-71483881-0) a fs. 29 del expediente de la referencia solicita su inclusión como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que a fs. 36 del expediente se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo;

Que se hace necesario incorporar nuevos agentes a los Regímenes de Retención del Impuesto de Sellos, habida cuenta del interés fiscal que los mismos implican dentro del sistema implementado;

Que tal procedimiento redundará en beneficio para el fisco por cuanto el mismo ha demostrado su eficiencia como medio de cobro e ingreso efectivo de gravámenes;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide de manera favorable;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y la delegación establecida por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION  
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE ALTA como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, encuadrándose en las disposiciones de la RG (DGR) N° 188/02 y sus modificatorias, al contribuyente GESTION COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., (CUIT N° 30-71483881-0), a partir del 01 DE MAYO DE 2019, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

Aviso número 72377

**RESOLUCIONES 79 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-05-20**

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 224256

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 10.081/17**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 10.081/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Diagonal 11/98 S.O. N° 4687 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 233.241 C: I - Secc.: 12C, Lam.: 46, Parcela: 54 J 4 - Matrícula: 11039 - Orden: 2291; Poseedor: Susana Villegas, D.N.I N° 11.468.218. La Fracción mensurada linda al Norte con Diagonal 11/98 S.O; al Sur con Pje 11/96 S.O.; al Este con Héctor Rodríguez, al Oeste con Carlos Cisterna. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/05/2019. Aviso N° 224.256.

Aviso número 224273

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 23.570/18**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 23.570/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Calle Santiago del Estero N°2.941 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 122.230 C: I - Secc.: 10 B, Manz.: 98, Parcela: 22 - Matrícula: 4507 - Orden: 3799; Poseedor: Estela Pedraza, D.N.I N° 5.997.551. La Fracción mensurada linda al Norte con Mario Maximiliano Berral y otros; al Sur con Calle Santiago del Estero; al Este con Miguel Angel Nuñez -Rodolfo Albornoz - Dora Lia Veliz - Lucia Gramajo - Pedro Gramajo - Antonia Luisa Marras y Otros, al Oeste con PH 6750. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/05/2019. Aviso N° 224.273.

Aviso número 224276

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 23.613/18**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 23.613/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Colalao del Valle, Departamento: Tafí del Valle, domicilio: Calle 25 de Mayo S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 82.031 C: III - Secc.: C, Manz.: 10, Parcela: 9 - Matrícula: 25.539 - Orden: 39; Poseedor: Eduardo Jiménez Díaz Zigarán, D.N.I N° 10.910.483. La Fracción mensurada linda al NE con Mariela E. Bertone; al NO con María Condori De Colqui - Juan Pablo Faciano, al SE con Calle 25 de Mayo y al SO con María Eugenia Salvatierra - Oscar Facundo Cano Salvatierra - María José Cano Salvatierra. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/05/2019. Aviso N° 224.276.

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1098/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1098/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Calle Agustín Mazza N° 223, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 137.037 C: I - Secc.: 12B, Manz.: 17, Parcela: 3F - Matricula: 11013 - Orden: 3097; Padrón N° 131.509 C: I Secc.: 12B, Manz.: 17, Parcela: 4E - Matricula: 11013 - Orden: 2066; Padrón N° 238.019 C: I - Secc.: 12B, Manz.: 17, Parcela: 4 A - Matricula: 11013 - Orden: 5279 - Poseedor: Luna Lidia Rosa, D.N.I. N° 5.083.422. La Fracción mensurada linda al Norte con Néstor Carlos Linares y Otros - Rosa Casale de Abba - Juan Crisóstomo Delgado - Obdulio Héctor Tesoro - José Santiago Avellaneda; al Sur con Sara Sidersky de Quintana - Herminia del valle Sidersky - Rodrigo García - Gaitán Juan Carlos; al Este con Pje Agustín Maza., al Oeste con Diaz José Agustín - Emilio Reinaldo Tula - Manuel Antonio Nadal. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/05/2019. Aviso N° 224.259.

Aviso número 224255

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1647/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1647/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Prolongación Calle E. Echeverría alt 2100, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 223.894 C: I - Secc.: 5 C, Lam.: I, Parcela: 1 A (66) - Matricula: 6700 - Orden: 9058; Poseedor: Valeria Lorena Coronel, D.N.I. N° 27.579.946. La Fracción mensurada linda al NE con Mejail S.A.; al NO con Fernando Raúl Godoy; al SE con Prolongación Calle Esteban Echeverría., al SO con Fernando Raúl Godoy. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/05/2019. Aviso N° 224.255.



Aviso número 224251

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25.271/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 25.271/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Aguilares, Departamento: Rio Chico, Domicilio: Ruta Nac N° 38 Km \_Camino Vecinal, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 166.388 C: I - Secc.: E, Lam.: 37, Parcela: 83 A - Matricula: 30.917 - Orden: 78; Padrón N° 167.659 C: I - Secc.: E, Lam.: 37, Parcela: 58 B 2 - Matricula: 30.918 - Orden: 4767; Padrón N° 167.663 C: I - Secc.: E, Lam.: 37, Parcela: 58 B 6 - Matricula: 30918 - Orden: 4771; Poseedor: Sergio Eduardo Silva, D.N.I. N° 29.135.039. La Fracción mensurada linda al Norte con Niceto Antonio Lescano Antonia Rizza - DNV.; al Sur con Cementerio de Aguilares; al Este con Antigua Ruta Nac. N° 38 - Cementerio de Aguilares - DNV., al Oeste con Niceto Antonio Lescano. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/05/2019. Aviso N° 224.251.

Aviso número 224253

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25273/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 25273/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Alpachiri, Departamento: Chicligasta, Domicilio: Camino Publico, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 51.965 C: I - Secc.: E, Lam.: 566, Parcela: 139 A Matricula: 29308 - Orden: 6; Padrón N° 57.561 C: I - Secc.: E, Lam.: 566, Parcela: 139 B Matricula: 29308 - Orden: 171; Padrón N° 57.560 C: I - Secc.: E, Lam.: 566, Parcela: 139 C - Matricula: 29308 - Orden: 170; Poseedor: Leones Elvia Romina, D.N.I. N° 32.235.252. La Fracción 1 mensurada linda al Norte con Sector B Arroyo d.p.m.; al Sur con María Sarah Suarez - María Sarah Suarez - Eugenia Alderetes de Rivas; al Este con Pérez Pedro Gregario - Camino Publico de por medio., al Oeste con Juan Victor Gómez; La Fracción 2 mensurada linda al Norte con Rio Gastona.; al Sur con Sector B Arroyo d.p.m.; al Este con Pérez Pedro Gregario - Camino Publico de por medio., al Oeste con Juan Victor Gomez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/05/2019. Aviso N° 224.253.

Aviso número 224258

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4.933/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4.933/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Banda del Rio Salí, Departamento: Cruz Alta, Domicilio: Calle Guatemala N° 81, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 71.097 C: I - Secc.: 31, Manz.: 109 A, Parcela: 4 Matricula: 1452 - Orden: 32; Poseedor: Mateo Pou, D.N.I. N° 36.839.450. La Fracción mensurada linda al Norte con Ex Ruta Nac N° 9; al Sur con Mateo Pou; al Este con Superior Gobierno de la Nación., al Oeste con Calle Guatemala. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/05/2019. Aviso n° 224.258.

Aviso número 224260

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5651/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5651/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yonopongo, Departamento: Monteros, Domicilio:, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 40574 C: II - Secc.: E, Lam: 382, Parcela: 476 - Matricula: 15976 Orden: 8 - Poseedor: Mariela de los Angeles Sosa, D.N.I. N° 27.799.094. La Fracción mensurada linda al Norte con Miguel Aragón.; al Sur con Lazarte - Mariela Sosa - Walter Pedraza; al Este con Camino de por medio con Sosa Meletorio, al Oeste con Miguel Aragon. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/05/2019. Aviso N° 224.260.

Aviso número 224248

**GENERALES / SECRET DE ESTADO DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FLIA.**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Sec. de Estado de Niñez Adolescencia y Familia

POR 1 DIA - "Señor Ricardo José Berarducci, DNI N° 7.797.260, Intimo a Ud., para que en el perentorio e improrrogable plazo de 48 hs. hábiles administrativos se apersone por ante la Dirección de Administración del S.A.F. N° 34, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle 9 de Julio N° 322 de esta ciudad, a los fines de regularizar su situación en relación a la deuda de \$16.607,30 que mantiene con el Estado en concepto de 27 días de haberes percibidos en exceso. Ello bajo apercibimiento de iniciar en su contra las acciones legales pertinentes". Queda Ud. debidamente notificado. E y V 22/05/2019. Aviso N° 224.248.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT**

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 1 DIA - La Subsecretaria De Regularización Dominial Y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Exodo Jujeño N° 224 Barrio: Diagonal Norte. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°7 F°101 S°C A°1962. a nombre de Luis Francisco Vicidomini, Emilio Alfredo Vicidomini, Antonio Vicidomini. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 128.630. Solicitado mediante Expte. N° 1300/140-V-2014.

Localizado en Pje. Oncativo N° 989. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-11409. a nombre de Camandona Ilda Dora, Domingo Americo Camandona, Yolanda Magdalena Camandona. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 25.278 - 227.108. Solicitado mediante Expte. N° 294/140-A-2011.

Localizado en Barrio: Smata I. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 5986. a nombre de Asociación Mutual de Mecánicos del Automotor. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 34.236 - 430.686 - 430.737. Solicitado mediante Expte. N° 380/140-S-2019; 381/140-S-2019.

Localizado en Loteo Serna. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 10898. a nombre de Muhala Nazira. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 573.676. Solicitado mediante Expte. N° 1033/140-S-2013.

Localizado en Barrio: San Mateo - Marti Coll. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 9912 - S- 9914. a nombre de Marti Coll Carlos, Romagnoli Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 334.673. Solicitado mediante Expte. N° 01/140-A-2018.

Localizado en Calle Don Bosco N° 2164. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°20 F°73 - 74 S°B A°1913. A nombre de Sabini Adela. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 20.443. Solicitado mediante Expte. N° 794/140-R-2018.

Localizado en Calle José María del Campo N° 127. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°69 F°138 S°B A°1954; L°20 F°250 S°C. a nombre de Gritti Gilda Serafina. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 582.165. Solicitado mediante Expte. N° 590/140-S-2012.

Localizado en Calle Gobernador Gutierrez Barrio: El Colmenar. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°45F°167S°CA°1967. a nombre de Berta Pedro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 124.936. Solicitado mediante Expte. N° 498/140-J-2016.

Localizado en Av. Américo Vespucio N° 3989. Dpto. Capital Sur, Provincia

Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 9915.a nombre de Los Sauces S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 336.541. Solicitado mediante Expte. N° 387/140-S-2017.

Localizado en Leon Rouges. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°4 F°193 hasta 195 S°B A°1947.a nombre de Sociedad Anónima Cía. Financiera Argentina Unitas. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 149.122 - 149.111 - 149.099 - 149.129 - 149.179 - 148.878 - 148.869 - 149.022 - 149.053. Solicitado mediante Expte. N° 905/140-P-2018.

Localizado en Colonia 5 Nueva Baviera. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F-1261.a nombre de Romano Felix Pascual. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 278.155. Solicitado mediante Expte. N° 481/140-C-2018.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación.- E 22 y V 24/05/2019. Aviso N° 224.262.

**JUICIOS VARIOS / CARTON DEL TUCUMAN S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos 10 "CARTON DEL TUCUMAN S.A. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 1862/14, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación://////10 San Miguel de Tucumán, 05 de Febrero de 2019.-10 Por cumplida providencia del 30/10/2018 (fs. 947). Téngase por iniciada por Cartón del Tucumán S.A la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble el cual constituye una fracción de terreno ubicada dentro de la mayor extensión inscripto en el Registro Inmobiliario en Libro 3, Folio 242, Serie A, Año 1907 situado en calle Lavalle N°3841 (antes N°4007) de ésta ciudad con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 431163, Matrícula: 4427; Orden: 7087; C.: I; S.: 12 C; Parcela: 77a.; Lámina: 44; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 262633; C.: I; S.: 12; Manz.: 1880; Parcela: 110; compuesto de una superficie total de: 6244,5242 m2; siendo sus medidas del punto 1 a 2: 41,37 mts.; 2 a 3: 30,05 mts.; 3 a 4: 81,03 mts.; 4 a 5: 88,43 mts.; 5 a 6: 7,60 mts.; 6 a 7: 19,00 mts.; 7 a 1: 84,71 mts. y linda: al Norte: Gastón Terán Etchecopar, Juan Benjamín Terán, Sofía Terán de Elguera (Padrón 35526); al Sur: calle General Juan Galo Lavalle y Sucesión Juan Alberto Ortíz (Padrón 34034); al Este: Sucesión José María Cejas (Padrón 431164) y al Oeste: Sucesión Juan Alberto Ortíz (Padrón 34034) y Juan Pierini (Padrón 31751). (...) Asimismo, cítese a los 10 Sucesores de Gerardo Oscar Cejas, Tomasa Mercedes Cejas de García, Juan Carlos Cejas, Mauricia Campos de Cejas, Angel Miguel Cejas, Clotilde Cejas y María Lastenia Blanco a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días.- FDO. DR. CARLOS A. ARRAYA (JUEZ)". Secretaria IIa. C.C.C., 06 de mayo de 2019.- 17 y V 30/05/2019. \$7493,50. Aviso N° 224.157.



Aviso número 224235

**JUICIOS VARIOS / CHAVEZ OSCAR ALBERTO C/ TURBAY PREMOLDEADOS S.R.L.  
Y OTRO S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

POR 3 DÍAS - Se hace saber a José Medardo Guzman y Susana Noemi Frasca, que por ante este Juzgado Civil Del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3aa NOM., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "CHAVEZ OSCAR ALBERTO c/ TURBAY PREMOLDEADOS S.R.L. Y OTRO s/ ACCIDENTE DE TRABAJO", expediente n° 2057/11, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.- I) Téngase por cumplido con lo ordenado en 5 de la providencia de fecha 04/12/2018 (fs. 266).II) Atento lo peticionado y constancias de autos convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 30/05/2019 a hs. 11:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 y ley 8.988 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada en su domicilio real: Adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes.- Personal. III) Asimismo y atento a las constancias de autos notifíquese la presente a los codemandados Jose Medardo Guzman y Susana Noemí Frasca mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos, arts. 13 Ley 6204 y 20 LCT. -2057/11. BGE .- San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019.- E 21 y V 23/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.235.

Aviso número 224096

**JUICIOS VARIOS / DIP JAVIER- GARCIA PRESENTACION DEL SEÑOR  
S/SUCESION**

POR 5 DIAS - Autos: DIP JAVIER- GARCIA PRESENTACION DEL SEÑOR s/SUCESION. Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, se ha dispuesto librar el presente edicto, cuyo contenido se transcribe:  
"Banda del Río Salí, 17 de Abril de 2019.- Agréguese y téngase presente. Atento a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, al Sr. Vitalino Julio Dip, DNI N° 8.446.132, a fin de que en el término de cinco días se apersone al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.- Secretaría, 22 de Abril de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, sec. E 16 y V 22/05/2019. \$1.345,75. Aviso N° 224.096.

Aviso número 224213

**JUICIOS VARIOS / ENDRIZZI MARIO ALBERTO C/ SIGLO XXI S.A. S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a SIGLO XXI S.A. que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Leonardo Andres Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzman y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "ENDRIZZI MARIO ALBERTO c/ SIGLO XXI S.A. s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1354/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse libre de derechos:" San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, CONVOCASE a las partes a audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 27/05/2019 a hs. 11.00.- Notifíquese en los plazos que determina dicha norma.- La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción.- A los fines de la notificación a la demandada, publíquense edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos, por el término de tres días.- Personal".- Fdo. Leonardo Andres Toscano - Juez.- San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019. SECRETARIA.- E 21 y V 23/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.213.

**JUICIOS VARIOS / ESPILDORA JOSE MIGUEL C/ GONZALEZ HNOS S.H Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS: Se hace saber a los Sres. González Roberto, L.C. 3.415.028; González Omar Raúl, DNI N° 10.791.06710 y herederos de González Ramón Pablo, L.C. 3.491.648 que por ante este Juzgado Del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "ESPILDORA JOSE MIGUEL C/ GONZALEZ HNOS S.H Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 573/04, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019. 10 10 Atento las constancias de autos y no habiendo el letrado de la parte demandada dado cumplimiento con lo dispuesto el 09-05-2018, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí establecido, debiéndose tener como domicilio real del demandado Sr. Chilo Juan José el domicilio constituido (Cas. 1132).- Atento lo peticionado y constancias de autos convocase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 29 del mes de MAYO del año 2019 a hs. 09:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. 10 A los fines de la notificación ordenada a la parte actora y codemandada en sus domicilios reales: Adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes. 10 A los fines de la notificación ordenada a las demandadas, Roberto González, Ramón Pablo González (hoy sus herederos) y González Omar Raúl: Notifíqueseles mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, libre de derechos, por el término de cinco días. Personal.-JMA- 573/04.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza." San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2019. Secretaria.- E 21 y V 27/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.233.

**JUICIOS VARIOS / GRAMAJO FRANCISCO REYMUNDO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GRAMAJO FRANCISCO REYMUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Expte. N° 133/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 29 de marzo de 2019.-Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal).En consecuencia, cítese a: Calderon Argentino Pedro y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Córrase traslado de la demanda a Maria Viviana Saracho, DNI N° 21.330.941para que la evacue en el plazo de seis días (Art. 393 Procesal). Asimismo para en el plazo de tres días del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal. A sus efectos córrase el traslado de la demanda al domicilio denunciado.- Personal.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo Juez." Concepción, 4 de abril de 2019. Dra. Valeria S. Castillo, sec. E 09 y V 22/05/2019. \$6275,50. Aviso N° 223.891.

**JUICIOS VARIOS / HERRERA HUGO RENE C/ DIAZ DOLORES JESUS S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "HERRERA HUGO RENE C/ DIAZ DOLORES JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:587/09, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 8 de abril de 2019... Atento lo peticionado, cítese a: Eva Teresa Diaz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-FZ.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 20 de Noviembre del año 2009 se presenta el Sr. Hugo René Herrera, argentino, mayor de edad, casado, DNI n° 13.074.648, domiciliado en los Sandovalés, localidad de Atahona, Departamento Simoca (Ex Chicligasta) de la Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los Sandovalés, Atahona, Dpto. Simoca, Padrón n°:157.608, cuyos linderos son: Norte: Miguel Valdes, Sur: Abraham López, Este: Rufino Orellana, y Oeste: Julia Argentina Saracho. Manifiesta el Sr.Herrera que es continuador de la legítima posesión que ejerciera desde época inmemorial -más de 70 años- su padre, el Sr. José Calasanz Herrera, quien falleciera en el año 1984.El suscrito señala que se llevó a cabo diversos actos posesorios en el fundo, como ser: delimitación el toda su extensión, cultivo, siembra y cosecha de batata; plantación de chacra, cría de ganado bovino, colocación de portón de acceso, pago del Impuesto Inmobiliario provincial, desmonte, extracción de leña para consumo familiar, confección de Plano de Mensura para Juicio de Prescripción Adquisitiva de Inmueble. La mencionada posesión la ejerce de en forma quieta, pública, pacífica y de buena fé y la misma jamás fue interrumpida o turbada. Según afirma el Sr. Herrera reúne dos extremos que son imprescindibles para la posesión del inmueble, como lo son el Corpus y el Animus Domini, pues detenta la posesión efectiva y su comportamiento lo es como un verdadero y real dueño de la propiedad.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 11 de abril de 2019. Libre de Derechos - Ley N° 6314. Cristin A. Calderón Valdez, sec. E 13 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.973.

**JUICIOS VARIOS / HERRERA JOHANA MABEL C/ BAIK DO SUNG Y CHA YEON JU**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BAIK DO SUNG que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Leonardo Andrés Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzman y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "HERRERA JOHANA MABEL c/ BAIK DO SUNG Y CHA YEON JU s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1944/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse libre de derechos:s28 "San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2019.- Agréguese y téngase presente.- Atento a lo informado por la Secretaría Electoral, del Juzgado Federal, córrase nuevo traslado de la demanda a BAIK DO SUNG, mediante Edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO días.- Dejase constancias que atento a lo dispuesto por el art. 59 C.P.L., y en razón de realizarse la notificación por Edictos, hágasele saber a la accionada que el término para contestar demanda será de veinte (20) días.- Notifíquese el presente conjuntamente con el proveído de fecha 13/03/2018 (fs. 71)0 ".- Fdo. Leonardo Andrés Toscano - Juez.- En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del CPLT, se transcribe síntesis del escrito de demanda: "Johana Mabel Herrera DNI 36.838.404 con domicilio en B° Vial III - Mza. F - casa 15 - San Miguel de Tucumán y constituyendo a los efectos legales en casillero de Notificaciones 1809... I) Objeto: Que vengo a promover juicio en contra del Sr. Baik Do Sung... en reclamo de indemnización por despido, preaviso, diferencias salariales, sanción art. 2° Ley 25.323, diferencias de liquidación final, sueldo correspondiente al mes de noviembre 2016, diferencias de vacaciones proporcionales 2016 y SAC proporcional 2° semestre 2016. II) Hechos: A) Plataforma fáctica: la actora ingresó a prestar servicio a favor de la accionada el día 12 de Diciembre del año 2011, bajo la modalidad de trabajador permanente, no se le proporcionó capacitación... su función era vendedor, pero también en algunas oportunidades cumplió funciones como cajera. Es registrada en la categoría profesional de vendedor B, conforme CCT 130/75... La prestación de servicio tenía lugar de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 21:00 y los sábados de 9:00 a 13:30 y de 17:00 a 21.00... La tarea realizada por la actora en el comercio de propiedad de la accionada, que se cumplimentó en el domicilio de calle Muñecas 188 de la ciudad de S.M de Tucumán, que se conoce con el nombre de fantasía OVVIO, se dedicaba a la venta de ropa femenina. También en algunas oportunidades cumplió el trabajo de cajera, no se le abonó el adicional por falla de caja. También se desempeñó realizando el rabajo de de control de stock. Ante el cúmulo de tareas realizadas, exceso de horas de trabajo, tarea estresante de atención al público. derivó en estado de enfermedad a partir del mes de Octubre del año 2016, que presentaba fiebre, diarrea, vómito, consecuencia del stress, el médico ordena reposo. Liquidación de rubros reclamados: Indemnización por antigüedad. Preaviso. Sueldo de noviembre/16. Sac proporcional despido/16. Sanción Art° Ley 25.323. Sanción Art. 80 LCT. TOTAL: \$198.889,13. Causa de despido: la relación laboral se extinguió por exclusiva culpa del empleador, quien se negó a abonar el sueldo a la actora, que constituye injuria suficiente que justifica el distracto invocado. Ante la conducta

maliciosa de pretender desconocer los legítimos derechos del trabajador, negándose a abonar los sueldos, corresponde que oportunamente de dictar sentencia se apliquen las sanciones previstas por el art. 9 y 175 LCT. IV) Derecho: CCT 130/75, LCT, Ley 25.323 Art. 2, Ley 24013 art. 10 - jurisprudencia y doctrina imperante en la materia. V) Pruebas: instrumental: Telegrama Ley 23.789, Certificados médicos, Carta Documento, Recibos de sueldo, Actuaciones de Secretaría de Trabajo. Reserva de requerir informes a AFIP-DGI, Secretaría de Trabajo, DGR, SECO, otros organismos.- San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2019. SECRETARIA.- E 20 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.173.



**JUICIOS VARIOS / JARDIN TROPICAL S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "JARDIN TROPICAL S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4417/18, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Declarar la quiebra de la sociedad Jardín Tropical S.R.L., CUIT: 30-51099444-9, con sede social en calle Buenos Aires 619, 3° piso, oficina 11 de San Miguel de Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 4 de JUNIO DE 2019 a horas 12:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar que se publiquen edictos por Cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 1 de agosto de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el arto 35 Ley 24522 (art, 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- Fijar el día 13 de septiembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 29 de octubre DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hágase Saber.- CM- Dr. José Ignacio Dantur. Juez.- Secretaria, 21 de mayo de 2019.- E 22 y V 28/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.279.

**JUICIOS VARIOS / LA ASTURIANA S.R.L. S/ CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 3 VECES DURANTE 15 DIAS: SEGUNDA PUBLICACION - Se hace saber que por ante el Juzgado de Iaa Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "LA ASTURIANA S.R.L. s/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expte. n° 506/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019.- Y Vistos: Resulta: Resuelvo: I.- Ordenar la cancelación de los cheques: N° 93031982 del HSBC librado por S.A. SAN MIGUEL a favor de LA ASTURIANA S.A. por la suma de \$650.000,00 con vencimiento el 23/02/2018, perteneciente a la cuenta N°0523-20749/2; y del cheque N° 77739280 del Banco Macro, librado por Compañía Azucarera Santa Lucía S.A. a favor de Gonzalo Cossio, por \$6.050.-, cuyo vencimiento operaba el 30/01/2018 y pertenecía a la cuenta N° 3-140-0940157485-3. II.- PREVIO a todo trámite la accionante deberá constituir fianza personal, la que subsistirá por el plazo legal, hasta que venza el plazo para formalizar oposición.- III.- Regular Honorarios a la letrado apoderado al letrado Jorge Luis José Wyngaard, la suma de \$15.500.- (Quince mil quinientos pesos.) de acuerdo a lo considerado.- IV.- Previo cumplimiento de las leyes 5480 y 6059, notificar a los Bancos Macro S.A. y HSBC S.A. en el domicilio denunciado y disponer se publique la presente resolución, tres veces, durante el plazo de quince días, en el Boletín Oficial.- Hágase Saber." Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2019. Secretaría.- E y V 22/05/2019. \$565,95. Aviso N° 224.093.

Aviso número 224288

**JUICIOS VARIOS / PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Vlla. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de los autorizantes, Dr. Nicolas Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO. N° 3975/11, en los cuales se ha ordenado notificar al demandado Sr, José Luis Ibarra, DNI N° 17.696.694 por el término de cinco días la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019.- De la planilla presentada por el letrado Dr. Germán Adolfo Andreozzi, por derecho propio, córrase traslado a la contraparte por el término legal.- Notifíquese con copia de la misma. Fdo. Dra.-Pizzicanella Blasi Ana C.- Juez". Se hace constar que el traslado de planilla se encuentra a su disposición para su consulta. Se hace constar que su publicación se encuentra exenta del pago de gravamen fiscal por tratarse de un trámite ordenado en la ejecución de honorarios del letrado Germán Andreozzi (art. 27 ley 5480).- E 22 y V 28/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.288.

**JUICIOS VARIOS / PEREA MARIA DEL ROSARIO S/ QUIEBRA DECLARADA.-**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "PEREA MARIA DEL ROSARIO s/ QUIEBRA DECLARADA.- EXPTE. N° 2283/18", en los cuales mediante resolución de fecha 15/05/2019 se ha declarado la quiebra de María Del Rosario Perea, argentina, jubilada, DNI N° 11.103.392, CUIL N° 27-11103392-2, con domicilio en casa 301, calle 3, de la localidad de San Pablo, de la localidad de Lules, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 17/06/2019, a horas 12:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 08/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 10/10/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 01/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 15/05/2019, recaída en los autos caratulados: "PEREA MARIA DEL ROSARIO s/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 2283/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de María Del Rosario Perea, argentina, jubilada, DNI N° 11.103.392, CUIL N° 27-11103392-2, con domicilio en casa 301, calle 3, de la localidad de San Pablo, de la localidad de Lules, provincia de Tucumán. II°. XVII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 17 de mayo de 2019.- E 21 y V 27/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.238.

**JUICIOS VARIOS / PRIETO ADRIANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PRIETO ADRIANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 4287/14, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019.- Advirtiéndole al Proveyente que en el decreto que antecede se ha deslizado un error involuntario, corríjase el mismo.- En consecuencia, donde dice Adrian Maria Prieto, debe decir Adriana María Prieto.- BMJ-4287/14. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2019.- Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. En consecuencia y atento las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Adrian María Prieto, sobre el siguiente inmueble: Matrícula Registral N- 55598 sito en Monteagudo 782, dpto. B de esta ciudad.- En los mismos cítese a María Angélica Carrizo de Prieto y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 4287/14. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Saluda a Usted Atte. Dr. Ignacio José Teran, sec. E 09 y V 22/05/2019. \$6.352. Aviso N° 223.876.

Aviso número 224114

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Facilagro S.A. De Capitalización y Ahorro -CUIT N°30-71004347-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5226/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 08/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5226/17. San Miguel de Tucumán, 8 de Marzo de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de Facilagro S.A. de Capitalización y Ahorro, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Nicolás Angel López Duchén (apoderado actor) en la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.- E 16 y V 22/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.114.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUIDO GUIDI S.A. S/  
EJECUCION**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Guido Guidi S.A. -CUIT N° 33-56050325-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUIDO GUIDI S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3121/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3121/16. San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán en contra de Guido Guidi S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$202.000,00 (Pesos Doscientos Dos Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Luis Rodolfo Albornoz (apoderado actor) en la suma de \$19.851,50 (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 50/100 Ctvos.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2019.- E 20 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.194.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HELGUERA ABIGAIL DEL MILAGRO S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Helguera Abigail Del Milagro -DNI N° 39.571.403, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HELGUERA ABIGAIL DEL MILAGRO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3501/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 13/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3501/18. San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de Helguera Abigail Del Milagro, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.062,50 (Pesos Dos Mil Sesenta y Dos con 50/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Luis Rodolfo Albornoz (Apoderado actor) en la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil). Hágase Saber. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2019. E 20 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.196.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5151/15".-, se hace saber OPTICOM S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 10/05/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-5151/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018.- I) Agréguese. II) Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado. III) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese nuevo Mandamiento Ley 22.172. MVT - Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000,00 y \$600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento ley 22.172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de: LARREA N° 1106, PISO,6, DPTO: "B" - Provincia de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Tomas Olmedo, T°61, F° 157, C.A.C.F. T° XXIX, F°120.-, y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. BARROSL 5151/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.- " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 10 de mayo de 2019.- E 22/05 y V 04/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.283.

Aviso número 224250

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DINALIGHT S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6266/18,**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DINALIGHT S.R.L. -CUIT N° 30-71150874-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DINALIGHT S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6266/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 18/2/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-6266/18. ///San Miguel de Tucumán, 18 de Febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DINALIGHT S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 151.370,67 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta con 67/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ (apoderado actor) en la suma de \$ 15.500 (Pesos Quince Mil Quinientos). HAGASE SABER. Se autoriza a diligenciar la presente Cédula Ley 22.172 al Dr. MARTIN MIGUEL J. RODRIGUEZ M.P. N° 6036 y/o quien este designe. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2019.-MJF. E 22 y V 28/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.250.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fábrica Austral de Productos Eléctricos S.A.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4883/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/10/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4883/16. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2017.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$12.672,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dr. Jeronimo Ponce de Leon con más \$3.801,60 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento Ley 22172, haciendo constar que el Dr. Jerónimo Ponce de León y/o la persona que éste designe se encuentra facultado para diligenciarlo. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2011.- Fdo.: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019. Dra. Alenjandro M. Raponi Marron, sec. E 21 y V 27/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.225.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METALURGICA FRAMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5432/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a METALURGICA FRAMA S.R.L. -CUIT N° 30-62490485-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METALURGICA FRAMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5432/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5432/17. ///San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2017. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$13.235,60 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2019.-MJF. E 20 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.176.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SORIA FERNANDO S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1652/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SORIA FERNANDO -DNI N° 24.059.784, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SORIA FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1652/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1652/18. ///San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$93.304,86 y \$13.175,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019.-MJF. E 17 y V 23/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.128.

**JUICIOS VARIOS / SORIA ARIEL FERNANDO C/ LA AGUADA RURAL S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LA AGUADA RURAL S.R.L., CUIT N° 3071000217-3 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaría desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "SORIA ARIEL FERNANDO c/ LA AGUADA RURAL S.R.L. y OTRO S/ COBRO DE PESOS.- Expte. 492/14", en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019, convócase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 6 de junio de 2019 a hs. 09.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. A los fines de notificar al demandado Pablo Padilla en su domicilio real, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. Notifíquese a la demandada La Aguada Rural SRL mediante publicación de edictos en el Boletín oficial. Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza". San Miguel de Tucumán, 08 de Mayo de 2019. Secretaria.- E 20 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.198.

Aviso número 223878

**JUICIOS VARIOS / VISCARRA PEDRO HORACIO C/ HEREDEROS DE JOSE  
ADALBERTO BORQUEZ**

POR 10 DIAS - VISCARRA PEDRO HORACIO C/ HEREDEROS DE JOSE ADALBERTO BORQUEZ S/  
FILIACION EXPTE N° 1906/17 - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr.  
Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda  
Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría  
Actuaria desempeñada por la Dra. Sandra Molina de Papiz Cruz, se a dispuesto  
notificar el siguiente proveído en el juicio del título. Concepción, 17 de abril  
de 2019 ... 3°)- Téngase presente lo manifestado en el punto III. Atento a ello y  
a las constancias de autos, y confome lo normado por el art. 159 procesal, Citese  
a Agueda Jesus Borquez , a estar a derecho en autos y por el mismo acto,  
córrasele traslado de la demanda por el término de 15 días. A sus efectos,  
publíquense edictos citatorios de Ley por el término de diez días, con  
transcripción extractada de la demanda obrante a fs. 04/05, dejándose constancia  
que las copias para traslado se reservan en Secretaría. Hágase constar que el  
presente juicio tramita libre de derechos, en el marco de la ley 6314 ... Fdo.  
Dr. Reymundo Bichara. Juez. En fecha 30/08/2017, se apersona el letrado Raul  
Salvador Aybar, en carácter de Apoderado del Sr. Pedro Horacio Viscarra, D.N.I.  
N° 16.051.655, domiciliado en calle Mejico y Costa Rica, B° Virgen del Carmen de  
la ciudad de Aguilares e inicia juicio de filiación, en contra de los herederos  
de Jose Adalberto Borquez, M.I. N° 7.005.587 (fallecido), ellos son: Marcela del  
Carmen Borquez, L.C. N° 2.253.388, Vicente Mariano Borquez, D.N.I. N° 7.005.512,  
Agueda Jesus Borquez, L.C. N° 5.495.513 (hermanos del fallecido). Secretaria,  
Concepción, 30 de Abril de 2019. E 09 y V 22/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N°  
223.878.

Aviso número 224168

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 20/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 20/2019

Expediente n° 6441/376-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MERCEDES BENZ SPRINTER, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 03/06/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 659/SH DEL 09/05/2019. E 20 y V 23/05/2019. Aviso N° 224.168.



Aviso número 224169

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 03/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 03/2019

Expediente n° 2284/326-T-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE 06 TANQUES AEREOS DE 10.000 LTS. DE CAPACIDAD PARA ALMACENAMIENTO DE GAS OIL, Valor del Pliego: \$ 4.200, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 04/06/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0623/DPV-2019. E 20 y V 23/05/2019. Aviso N° 224.169.

Aviso número 224261

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019

Expediente N° 1-2195-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Vehículo: 1 unidad de VEHÍCULO UTILITARIO TIPO PICKUP O SIMILAR, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST (Las Piedras 530 6° Piso C), el día 28/05/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras IPSST (Las Piedras 530 6° Piso C). E 22 y V 27/05/2019. Aviso N° 224.261.

Aviso número 224133

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 09/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 09/2019

Expediente n° 35/428-UE-19

POR 4 DIAS: Servicio integral de limpieza para sectores pertenecientes a la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 03/06/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2.173/4-MDS. E 17 y V 22/05/2019. Aviso N° 224.133.

Aviso número 224200

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 12/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 12/2019

Expediente n° 4855/425-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de 8 impresoras multifunción láser para oficinas de la Secretaria de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 04/06/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2.224/4-MDS. E 20 y V 23/05/2019. Aviso N° 224.200.

Aviso número 224230

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION  
PUBLICA N° 09/2019-ME**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 09/2019-ME

Expediente n° 343/369-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de software antivirus con destino al Ministerio de Economía., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 05/06/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 526/ME del 13/05/2019. E 21 y V 24/05/2019. Aviso N° 224.230.

Aviso número 224193

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 06/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 06/2019

Expediente n° 45-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Provisión e instalación de empapelado para despacho ministerial, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 04/06/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaría Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 03/06/2019, inclusive. E 20 y V 23/05/2019. \$845,60. Aviso N° 224.193.

Aviso número 224271

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 11/2019.**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 11/2019.

N° Expediente: 049/2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de vehículos para Capital, Concepción y Monteros".- Fecha de Apertura: 07/06/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 04/06/2019, inclusive. E 22 y V 27/05/2019. \$708,40. Aviso N° 224.271.

Aviso número 224270

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 14/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 14/2019.

N° Expediente: 052/2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de artículos de limpieza 2019. Fecha de Apertura: 10/06/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 05/06/2019, inclusive. E 22 y V 27/05/2019. \$681,80. Aviso N° 222.470.



Aviso número 224142

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES  
INTERNACIONALES - LICITACION PUBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 258/810-RI-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de alquiler de un vehiculo con chofer , Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración y Despacho - Sec. de Est. de Rel. Internacionales - San Martín 631 - 6, el día 03/06/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración y Despacho - Sec. de Est. de Rel. Internacionales - San Martín 631 - 6to Piso B Llamado autorizado por Decreto N° 1.342/1, de fecha 07/05/2019. E 17 y V 22/05/2019. Aviso N° 224.142.

Aviso número 224150

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 01/19/O**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 01/19/O

Expediente n° 3079/329-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Abastecimiento, Conducción y Reserva de Agua Potable, Valor del Pliego: 24.000,00, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 05/06/2019, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 03/06/2019, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0427 de Fecha 06/05/2019. E 17 y V 22/05/2019. Aviso N° 224.150.

**SOCIEDADES / AGRICOLA GARCIA S.A.**

POR 1 DIA - Razón Social: "AGRICOLA GARCIA S.A." Expte.: 1519/205-A-2.019 y Agregados.- Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, quien firma por titular, se hace saber que por Expediente N° 1519/205-A-2.019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 01 de Abril de 2.019, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "AGRICOLA GARCIA S.A." en las siguiente asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 14/12/2017: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2017.- 3.- Se consideran y aprueban los honorarios al Directorio.- 4.- Se consideran y se aprueban los resultados del ejercicio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 13/11/2018: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio a saber: Director titular y Presidente: Osvaldo García y Directora suplente: Josefina Isabel Torres de García.- Asamblea General Ordinaria de fecha 10/12/2018: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2018.- 3.- Se considera y aprueban los honorarios al Directorio.- 4.- Se consideran y se aprueban los resultados del ejercicio.- Tucumán, Mayo de 2.019. E y V 22/05/2019. \$592,90. Aviso N° 224.274.

**SOCIEDADES / ASOCIACION CONSUMIDORES DEL NOA - ACONOA**

POR 1 DIA - Por Resolución N° 110 - 2019 DPJ de fecha 13-05-2019, la Dirección de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1°: Convocar a asamblea general extraordinaria de la "ASOCIACION CONSUMIDORES DEL NOA - ACONOA" con domicilio legal en provincia de Tucumán y sede social declarada en calle 9 De Julio N° 536- Piso 4 - Dpto. A - de esta ciudad para el día 24.05.2019 a hs. 17.00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°.1. Designación de Presidente de asamblea.- 1°.2. Designación de dos asociados para la firma del acta.- 1°.3. Lectura del presente instrumento.- 1°.4. Ratificación del punto 5 del orden del día de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27.09.2018. 1°.5. Reintegro de la Junta Electoral elegida en Asamblea General Ordinaria del día 27.09.2018 a fin de que controle la elección de dos (2) miembros en condiciones estatutarias en reemplazo de los indebidamente elegidos sin antigüedad estatutaria como vocales titulares 1 y 2 1°.6°.Ratificación de los candidatos electos para integrar la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 1°.7. Proclamación de autoridades y de la totalidad de la lista presentada a elecciones denominada UNIDAD. E y V 22/05/2019. \$409,50. Aviso N° 224.257.

**SOCIEDADES / ASSET VALORES S.A**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N°7788/205-A-2018y agdos.se encuentra en trámite el documento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas Toma Nota de lo resuelto por la sociedad "ASSET VALORES S.A" en las siguientes asambleas: Asamblea General Ordinaria de Fecha 04/03/2005: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2004. 3.- Aprobación de la remuneración del Directorio. 4.- Asignación de resultados. 5.- Designación del nuevo Directorio, a saber: Presidente: José Alberto Peña; vicepresidente Marcos Ricardo Quintana; Directores Titulares: Enrique José Medina y Augusto Marcelo de Chazal y Director Suplente: Raúl Eulogio Soria. Asamblea General Ordinaria de fecha 10/03/2006: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2005. 3.- Aprobación de la remuneración del Directorio. 4.- Asignación de resultados. 5.- Designación del nuevo Directorio, a saber: Presidente: José Alberto Peña; vicepresidente Marcos Ricardo Quintana; Directores Titulares: Enrique José Medina y Augusto Marcelo de Chazal y Director Suplente: Raúl Eulogio Soria. Asamblea General Ordinaria extraordinaria de fecha 28/06/2006: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación del aporte irrevocable para futuros aumentos de Capital. Se aprueba un aporte irrevocable por la suma de \$ 240.000. Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/12/2006. 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación del aumento de Capital Social a la suma de \$ 300.000. Asamblea General Ordinaria de fecha 02/03/2007. 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2006. 3.- Aprobación de la remuneración del Directorio. 4.- Asignación de resultados. 5.- Designación del nuevo Directorio, a saber: Presidente: Enrique José Medina; Vicepresidente: Raúl Eulogio Soria, Director Titular: Augusto Marcelo De Chazal y Director Suplente: María Segura. Asamblea General Ordinaria de fecha 03/04/2008: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación del aumento de Capital Social a la suma de \$ 300.000. Asamblea General Ordinaria de fecha 02/03/2008. 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2007. 3.- Aprobación de la remuneración del Directorio. 4.- Asignación de resultados. 5.- Designación del nuevo Directorio, a saber: Presidente: Enrique José Medina; Vicepresidente: Raúl Eulogio Soria, Director Titular: Augusto Marcelo De Chazal y Director Suplente: María Segura. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 03/04/2009: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2008. 3.- Aprobación de la remuneración del Directorio. 4.- Asignación de resultados. 5.- Designación del nuevo Directorio, a saber: Presidente: Enrique José Medina; Vicepresidente: Raúl Eulogio Soria, Director Titular: Augusto

Marcelo De Chazal y Director Suplente: María Segura. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 07/04/2010: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2009. 3.- Aprobación de la remuneración del Directorio. 4.- Asignación de resultados. 5.- Designación del nuevo Directorio, a saber: Presidente: Enrique José Medina; Vicepresidente: Raúl Eulogio Soria, Director Titular: Augusto Marcelo De Chazal y Director Suplente: María Segura. Asamblea General Ordinaria de fecha 06/04/2011: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2010. 3.- Aprobación de la remuneración del Directorio. 4.- Asignación de resultados. 5.- Designación del nuevo Directorio, a saber: Presidente: Enrique José Medina; Vicepresidente: Raúl Eulogio Soria, Director Titular: Augusto Marcelo De Chazal y Director Suplente: María Segura. Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/05/2011: 1.- Designación de dos accionistas. 2.- Ratificación de lo resuelto por Asamblea del 06/12/2006. Composición actual accionaria a saber: Enrique José Medina 750.000 acciones; María Alejandra Segura 750.000 acciones; Augusto De Chazal 750.000 acciones; y Raúl Eulogio Soria 750.000 acciones. Ratificar la emisión de 2.400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 0.10 cada una. 3.- Autorización especial para realizar trámites pertinentes a los Dres. Magali De La Vega y Gustavo Gerardo Coronel. Asamblea General Ordinaria de fecha 04/04/2012: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2011. 3.- Aprobación de la remuneración del Directorio. 4.- Asignación de resultados. 5.- Designación del nuevo Directorio, a saber: Presidente: Enrique José Medina; Vicepresidente: Raúl Eulogio Soria, Director Titular: Augusto Marcelo De Chazal y Director Suplente: Santiago Jándula. Asamblea General Ordinaria de Fecha 03/04/2013: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2012. 3.- Aprobación de la remuneración del Directorio. 4.- Asignación de resultados. 5.- Designación del nuevo Directorio, a saber: Presidente: Enrique José Medina; Vicepresidente: Raúl Eulogio Soria, Director Titular: Augusto Marcelo De Chazal y Director Suplente: Santiago Jándula. Asamblea General Ordinaria de fecha 23/04/2014: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2013. 3.- Aprobación de la remuneración del Directorio. 4.- Asignación de resultados. 5.- Designación del nuevo Directorio, a saber: Presidente: Enrique José Medina; Vicepresidente: Raúl Eulogio Soria, Director Titular: Augusto Marcelo De Chazal y Director Suplente: Santiago Jándula. Asamblea General Extraordinaria Y Ordinaria de Fecha 25/03/2015. 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social. 3.- Modificación del artículo quince del Estatuto Social. 4.- Designación como Síndico Titular del Sr. Santiago Jándula y como Sindico Suplente: Alfredo Terán de Zabalia. 5.- Facultar al Dr. Alfredo Caceres Dodds y al Sr. Mariano José Griet para realizar los trámites correspondientes. Asamblea General Ordinaria de fecha 08/04/2015: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el art. 234 inc.

1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2014. 3.- Aprobación de la remuneración del Directorio. 4.- Asignación de resultados. 5.- Designación del nuevo Directorio, a saber: Presidente: Enrique José Medina; Vicepresidente: Raúl Eulogio Soria, Director Titular: Augusto Marcelo De Chazal y Director Suplente: Santiago Jándula. Asamblea General Ordinaria de fecha 13/04/2016: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2015. 3.- Aprobación de la remuneración del Directorio. 4.- Asignación de resultados. 5.- Designación del nuevo Directorio, a saber: Presidente: Enrique José Medina; Vicepresidente: Raúl Eulogio Soria, Director Titular: Augusto Marcelo De Chazal y Director Suplente: Santiago Jándula. Asamblea General Ordinaria de fecha 13/04/2017: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2016. 3.- Aprobación de la remuneración del Directorio. 4.- Asignación de resultados. 5.- Designación del nuevo Directorio, a saber: Presidente: Enrique José Medina; Vicepresidente: Raúl Eulogio Soria, Director Titular: Augusto Marcelo De Chazal y Director Suplente: Santiago Jándula. Asamblea Ordinaria de Fecha 16/04/2018: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017. 3.- Aprobación de la remuneración del Directorio. 4.- Asignación de resultados. 5.- Designación del nuevo Directorio, a saber: Presidente: Enrique José Medina; Vicepresidente: Raúl Eulogio Soria, Director Titular: Augusto Marcelo De Chazal y Director Suplente: Santiago Jándula. Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/02/2019: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Designación como Sindico Titular: CPN Leonel Germán Omar Coubet y como Síndico Suplente: CPN Susana Ponce de León. 3.- Autorización especial para realizar los trámites pertinentes a los Dres. Magali de la Vega y Gabriela Figueroa. 4.- Aprobación del Nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social. Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/03/2019. 1.- Cumplimiento de las observaciones de fecha 12/03/2019. Ratificación de la Asamblea Extraordinaria de fecha 18/02/2019. Transcripción correcta del nuevo Texto Ordenado. San Miguel de Tucumán, 28 de Marzo de 2019.- E y V 22/05/2019. \$3456,60. Aviso N° 224.268.

Aviso número 224249

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ALEGRÍA Y BUEN VIVIR"**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ALEGRÍA Y BUEN VIVIR", convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 26/05/2019 a horas 11,00 en su sede Social de calle Manuel Estrada N° 227 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Motivo de la Demora en la Convocatoria. 2.- Ratificación y Ampliación de lo tratado en Asamblea Ordinaria del día 05/05/2019: Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora De Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/2018. 3.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta. E y V 22/05/2019. \$225,05. Aviso N° 224.249.



Aviso número 224118

**SOCIEDADES / CENTRO PRIVADO DE CARDIOLOGIA SRL**

POR 5 DIAS - Se convoca a reunión de socios de la sociedad CENTRO PRIVADO DE CARDIOLOGIA SRL para el día 5 de junio del 2019, a las 19.30 hs a realizarse en la sede social Virgen de la Merced 550, SM de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Ratificar las reuniones de socios de fecha 18/12/17 y 31/01/19 que aprueban el aumento de capital social y la cesión de 405 cuotas sociales que le pertenecen a la sociedad. 2° Aprobar Texto Ordenado de la Sociedad según las modificaciones aprobadas. 3° Designar Dos socios para firmar el Acta. 15 de Mayo de 2019. E 16 y V 22/05/2019. \$1.001. Aviso N° 224.118.

Aviso número 224263

**SOCIEDADES / COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN Reprogramación del Cronograma Electoral: Se informa a los asociados que todo lo determinado es en virtud de resolución de Poder Judicial de Tucumán, dictaminada en fecha 16/05/2019, en el Juicio que se llevara a cabo sobre Amparo Electoral. - Fecha, Hora y Lugar del Acto Electoral: Sábado 01 de junio de 2019 - 9 a 18 Hs. en Sede Central - Capital y en Delegación Sur - Concepción.

- Fecha de Exhibición de Padrones: Padrón definitivo: 15/04/19 (Padrón que se exhibe tanto en Sede Central como en Sede Sur). - Fecha de Excusaciones del Acto Electoral: hasta el miércoles 29/05/19 hasta horas 18:00. JUNTA ELECTORAL CPT. E y V 22/05/2019. \$233,45. Aviso N° 224.263.

Aviso número 224282

**SOCIEDADES / COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTOS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - EL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTOS DE TUCUMÁN, convoca a Asamblea Ordinaria para el día Jueves 27 de Junio de 2019 a las 18.30 hs., en la Sede del Colegio, Virgen de la Merced Nro. 179, Planta Baja, Oficina 2. Temario: 1° Designación de dos asambleistas para la firma del acta. 2° Tratamiento Memoria y Balance año 2018, Inventario año 2018 y Presupuesto Anual del CAT 2019. 3° Aprobación informe de la comisión revisora de cuentas año 2018. 4° Matrícula asociativa y matrícula profesional determinación del importe a pagar en concepto de dichas matriculas. 5° Determinación para el año 2019 del monto a abonar en concepto de tasa retributiva de servicios. 6° Elección miembros de la comisión revisora de cuentas. E y V 22/05/2019. \$261,80. Aviso N° 224.282.

**SOCIEDADES / COLEGIO SAN CARLOS BORROMEIO S.R.L.**

POR 1 DIA - Razón Social: "COLEGIO SAN CARLOS BORROMEIO S.R.L.", Cesión gratuita de la nuda propiedad de cuotas sociales, Expte. 1914/205-C-2019. Se hace saber que por Expediente N° 1914/205-C-2019 de fecha 16/04/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03 de Abril de 2019, mediante el cual se celebró la Cesión Gratuita de la nuda propiedad de cuotas sociales de Colegio San Carlos Borromeo S.R.L. entre ANDRES PEDRO BARTOLETTI, DNI: 8.095.808, casado, con domicilio en calle Las Heras 687, de San Miguel de Tucumán, como el CEDENTE y MARIA CONSTANZA BARTOLETTI, DNI: 26.722.232, casada, con Domicilio en calle San Juan N° 793 de San Miguel de Tucumán, ANDRÉS ESTEBAN BARTOLETTI, DNI: 26.722.231, soltero, con domicilio en calle Las Heras N° 687, de San Miguel de Tucumán y MARÍA FLORENCIA BARTOLETTI, DNI: 30.117.408, casada, con domicilio en calle Las Heras N° 687, de San Miguel de Tucumán; como LOS CESIONARIOS; todos argentinos, empresarios, mayores de edad, Cesión mediante la cual el señor ANDRES PEDRO BARTOLETTI cede y transfiere la Nuda Propiedad de las 33.333 (treinta y tres mil trescientas treinta y tres Cuotas Sociales) que tiene y le corresponden a favor de: María Constanza Bartoletti (11.111 cuotas sociales), ANDRÉS ESTEBAN BARTOLETTI (11.111 cuotas sociales) y MARÍA FLORENCIA BARTOLETTI (11.111 cuotas sociales) de las cuales es titular en COLEGIO SAN CARLOS BORROMEIO S.R.L., lo que equivale a un 33,33% (treinta y tres coma treinta y tres por ciento) de la totalidad de la NUDA PROPIEDAD. La presente Cesión de cuotas sociales es a Título GRATUITO, es decir sin contraprestación alguna. Las partes, a los fines fiscales, asignan a la presente cesión un valor de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-). En razón de la presente CESION, el capital de la sociedad COLEGIO SAN CARLOS BORROMEIO S.R.L. queda constituido y conformado de la siguiente manera: DE LA NUDA PROPIEDAD: 1.- María Constanza Bartoletti, la cantidad de 11.111 (Once mil ciento once) cuotas de capital social, que representan \$ 11.111.- (pesos once mil ciento once), equivalentes al 11,111 % (once coma ciento once por ciento) del capital social; 2.- ANDRÉS ESTEBAN BARTOLETTI, la cantidad de 11.111 (Once mil ciento once) cuotas de capital social, que representan \$ 11.111.- (pesos once mil ciento once), equivalentes al 11,111 % (once coma ciento once por ciento) del capital social; 3.- MARÍA FLORENCIA BARTOLETTI, la cantidad de 11.111 (Once mil ciento once) cuotas de capital social, que representan \$ 11.111.- (pesos once mil ciento once), equivalentes al 11,111 % (once coma ciento once por ciento) del capital social; 4.- JOSE LUCIANO DUPORT la cantidad de 6667 (Seis mil seiscientos sesenta y siete) cuotas de capital social, que representan \$ 6.667.- (pesos seis mil seiscientos sesenta y siete), equivalentes al 6,667 % (seis coma seiscientos sesenta y siete por ciento) del capital social.- 5.- LIA ESTELA DUPORT la cantidad de 6667 (Seis mil seiscientos sesenta y siete) cuotas de capital social, que representan \$ 6.667.- (pesos seis mil seiscientos sesenta y siete), equivalentes al 6,667 % (seis coma seiscientos sesenta y siete por ciento) del capital social.- 6.- MARIA ALEJANDRA DUPORT la cantidad de 6667 (Seis mil seiscientos sesenta y siete) cuotas de capital social, que representan \$ 6.667.- (pesos seis mil seiscientos sesenta y siete), equivalentes al 6,667 % (seis coma seiscientos sesenta y siete por ciento) del capital social.- 7.- MONICA GABRIELA

DUPORT la cantidad de 6667 (Seis mil seiscientos sesenta y siete) cuotas de capital social, que representan \$ 6.667.- (pesos seis mil seiscientos sesenta y siete), equivalentes al 6,667 % (seis coma seiscientos sesenta y siete por ciento) del capital social.- 8.- MARIA ANDREA DUPORT la cantidad de 6666 (Seis mil seiscientos sesenta y seis) cuotas de capital social, que representan \$ 6.666.- (pesos seis mil seiscientos sesenta y seis), equivalentes al 6,666 % (seis coma seiscientos sesenta y seis por ciento) del capital social.- 8.- JUAN PABLO JULIA la cantidad de 11.111 (Once mil ciento once) cuotas de capital social, que representan \$ 11.111.- (pesos once mil ciento once), equivalentes al 11,111 % (once coma ciento once por ciento) del capital social.- 10.- JAVIER ANDRES JULIA la cantidad de 11.111 (Once mil ciento once) cuotas de capital social, que representan \$ 11.111.- (pesos once mil ciento once), equivalentes al 11,111 % (once coma ciento once por ciento) del capital social.- Y 11.- MARIA CELIA JULIA la cantidad de 11.111 (Once mil ciento once) cuotas de capital social, que representan \$ 11.111.- (pesos once mil ciento once), equivalentes al 11,111 % (once coma ciento once por ciento) del capital social.- DEL USUFRUCTO: 1.- ANDRES PEDRO BARTOLETTI el usufructo sobre 30.000 (treinta mil) cuotas de capital social.- 2.- MARIA SILVIA BARTOLETTI DE JULIA el usufructo de 30.000 (treinta mil) cuotas de capital social.- 3.- ROSA ANGELICA BARTOLETTI el usufructo de 10.000 (diez mil) cuotas de capital social.- Y 4.- LIA ESTELA BARTOLETTI el usufructo de 30.000 (treinta mil) cuotas de capital social.- San Miguel de Tucumán, 21 de Mayo de 2.019. E y V 22/05/2019. \$1813,35. Aviso N° 224.292.

**SOCIEDADES / COLEGIO SAN CARLOS S.R.L.**

POR 1 DIA - Razón Social: "COLEGIO SAN CARLOS S.R.L.", Cesión gratuita de la nuda propiedad de cuotas sociales, Expte. 1913/205-C-2019. Se hace saber que por Expediente N° 1913/205-C-2019 de fecha 16/04/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03 de Abril de 2019, mediante el cual se celebró la Cesión Gratuita de la nuda propiedad de cuotas sociales de Colegio San Carlos S.R.L. entre ANDRES PEDRO BARTOLETTI, DNI: 8.095.808, casado, con domicilio en calle Las Heras 687, de San Miguel de Tucumán, como el CEDENTE y MARIA CONSTANZA BARTOLETTI, DNI: 26.722.232, casada, con Domicilio en calle San Juan N° 793 de San Miguel de Tucumán, ANDRÉS ESTEBAN BARTOLETTI, DNI: 26.722.231, soltero, con domicilio en calle Las Heras N° 687, de San Miguel de Tucumán y MARÍA FLORENCIA BARTOLETTI, DNI: 30.117.408, casada, con domicilio en calle Las Heras N° 687, de San Miguel de Tucumán; como LOS CESIONARIOS; todos argentinos, empresarios, mayores de edad, Cesión mediante la cual el señor ANDRES PEDRO BARTOLETTI cede y transfiere la Nuda Propiedad de las 33.333 (treinta y tres mil trescientas treinta y tres Cuotas Sociales) que tiene y le corresponden a favor de: María Constanza Bartoletti (11.111 cuotas sociales), ANDRÉS ESTEBAN BARTOLETTI (11.111 cuotas sociales) y MARÍA FLORENCIA BARTOLETTI (11.111 cuotas sociales) de las cuales es titular en COLEGIO SAN CARLOS BORROMEO S.R.L., lo que equivale a un 33,33% (treinta y tres coma treinta y tres por ciento) de la totalidad de la NUDA PROPIEDAD. La presente Cesión de cuotas sociales es a Título GRATUITO, es decir sin contraprestación alguna. Las partes, a los fines fiscales, asignan a la presente cesión un valor de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-). En razón de la presente CESION, el capital de la sociedad COLEGIO SAN CARLOS S.R.L. queda constituido y conformado de la siguiente manera: DE LA NUDA PROPIEDAD: 1.- María Constanza Bartoletti, la cantidad de 11.111 (Once mil ciento once) cuotas de capital social, que representan \$ 11.111.- (pesos once mil ciento once), equivalentes al 11,111 % (once coma ciento once por ciento) del capital social; 2.- ANDRÉS ESTEBAN BARTOLETTI, la cantidad de 11.111 (Once mil ciento once) cuotas de capital social, que representan \$ 11.111.- (pesos once mil ciento once), equivalentes al 11,111 % (once coma ciento once por ciento) del capital social; 3.- MARÍA FLORENCIA BARTOLETTI, la cantidad de 11.111 (Once mil ciento once) cuotas de capital social, que representan \$ 11.111.- (pesos once mil ciento once), equivalentes al 11,111 % (once coma ciento once por ciento) del capital social; 4.- JOSE LUCIANO DUPORT la cantidad de 6667 (Seis mil seiscientos sesenta y siete) cuotas de capital social, que representan \$ 6.667.- (pesos seis mil seiscientos sesenta y siete), equivalentes al 6,667 % (seis coma seiscientos sesenta y siete por ciento) del capital social.- 5.- LIA ESTELA DUPORT la cantidad de 6667 (Seis mil seiscientos sesenta y siete) cuotas de capital social, que representan \$ 6.667.- (pesos seis mil seiscientos sesenta y siete), equivalentes al 6,667 % (seis coma seiscientos sesenta y siete por ciento) del capital social.- 6.- MARIA ALEJANDRA DUPORT la cantidad de 6667 (Seis mil seiscientos sesenta y siete) cuotas de capital social, que representan \$ 6.667.- (pesos seis mil seiscientos sesenta y siete), equivalentes al 6,667 % (seis coma seiscientos sesenta y siete por ciento) del capital social.- 7.- MONICA GABRIELA

DUPORT la cantidad de 6667 (Seis mil seiscientos sesenta y siete) cuotas de capital social, que representan \$ 6.667.- (pesos seis mil seiscientos sesenta y siete), equivalentes al 6,667 % (seis coma seiscientos sesenta y siete por ciento) del capital social.- 8.- MARIA ANDREA DUPORT la cantidad de 6666 (Seis mil seiscientos sesenta y seis) cuotas de capital social, que representan \$ 6.666.- (pesos seis mil seiscientos sesenta y seis), equivalentes al 6,666 % (seis coma seiscientos sesenta y seis por ciento) del capital social.- 9.- JUAN PABLO JULIA la cantidad de 11.111 (Once mil ciento once) cuotas de capital social, que representan \$ 11.111.- (pesos once mil ciento once), equivalentes al 11,111 % (once coma ciento once por ciento) del capital social.- 10.- JAVIER ANDRES JULIA la cantidad de 11.111 (Once mil ciento once) cuotas de capital social, que representan \$ 11.111.- (pesos once mil ciento once), equivalentes al 11,111 % (once coma ciento once por ciento) del capital social.- Y 11.- MARIA CELIA JULIA la cantidad de 11.111 (Once mil ciento once) cuotas de capital social, que representan \$ 11.111.- (pesos once mil ciento once), equivalentes al 11,111 % (once coma ciento once por ciento) del capital social.- DEL USUFRUCTO: 1.- ANDRES PEDRO BARTOLETTI el usufructo sobre 30.000 (treinta mil) cuotas de capital social.- 2.- MARIA SILVIA BARTOLETTI DE JULIA el usufructo de 30.000 (treinta mil) cuotas de capital social.- 3.- ROSA ANGELICA BARTOLETTI el usufructo de 10.000 (diez mil) cuotas de capital social.- Y 4.- LIA ESTELA BARTOLETTI el usufructo de 30.000 (treinta mil) cuotas de capital social. San Miguel de Tucumán, 21 de Mayo de 2.019. E y V 22/05/2019. \$1.803,55. Aviso Nº 224.293.

**SOCIEDADES / COMPLEJO JUJUY SRL**

POR 1 DIA - COMPLEJO JUJUY SRL, hace saber que por Expediente n0 1844-205-C-2019 de fecha 12/04/2019; 2202-205-C-2019 de fecha 29/04/2019, 2470-205-C-2019 de fecha 13/05/2019 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28/02/2019, mediante el cual los Sres. Alejandro Sergio Pérez, D.N.I. 18.464.771, CUIT: 20-18464771-1, argentino, mayor de edad, nacido el 24/10/1967, de 51 años de edad, divorciado de Nora Gil y casado en segundas nupcias con Malvina Varas, con domicilio en calle 24 de Septiembre n° 785 piso 6 "A"; Natalia del Valle Pérez, D.N.127.651.178, CUIT 27-27651178-0 argentina, casada en primeras nupcias con German García, mayor de edad, nacida el 20/10/1979, de 39 años de edad, con domicilio en Avda. América n° 58; y Gustavo Ariel Pérez, D.N.I 25.255.401, CUIT 20-25255401-8, argentino, mayor de edad, nacido el 15/06/1976, de 42 años de edad, soltero, con domicilio en calle Chacabuco n° 29 6 "A", todos de la ciudad de San Miguel de Tucumán, deciden por unanimidad la Modificación del Contrato Social celebrado el 01 de Abril de 2008 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Tucumán, bajo N° 26, fs. 282/288, tomo XVIII, del protocolo de Contratos Sociales 2008, fecha de inscripción 30 de Julio de 2008. Como consecuencia se modifican las clausulas PRIMERA y SEGUNDA del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera: PRIMERA: A partir de la fecha entre los nombrados se redacta el texto ordenado de la sociedad de responsabilidad limitada que girara bajo la denominación de "Complejo Jujuy Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo domicilio en calle Los Palenques S/N de la Ciudad de Tafi del Valle, Tucumán, República Argentina, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en otras ciudades de esta república y del extranjero.- SEGUNDA: RECONDUCCION: Las partes acuerdan por unanimidad la Reconducción de la sociedad por el plazo de 10 años que se contarán a partir de la inscripción registral de la presente.- San miguel de Tucumán 21 de Mayo de 2019. E y V 22/05/2019. \$708,75. Aviso N° 224.252.



**SOCIEDADES / CONSTRUCCIONES CONCRET(O) S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N 6529-205-C-2018 de fecha 18/10/2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/09/2018 certificado en fechas 27/09/2018 y 23/03/2019, mediante el cual los señores Sergio de la Vega, nacido el 18 de Septiembre de 1984, de nacionalidad argentino, DNI 31.127.959, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Mario Bravo 1020; Soledad Jiménez Alcaráz, nacida el 26 de Julio de 1985 de nacionalidad argentina, DNI 31.644.089, de profesión arquitecta, de estado civil soltera, domiciliada en Ecuador 3.421; Jorge Luis Herrera, nacido el 17 de diciembre de 1982, de nacionalidad argentino, DNI 29.836.096, de profesión constructor, de estado civil soltero, domiciliado en Libertad 2300 B° El Gráfico; Marcos Daniel Herrera, nacido el 30 de Junio de 1980, de nacionalidad argentino, DNI 28.138.709, de profesión constructor, de estado civil soltero, domiciliado en Libertad 2300 B° El gráfico deciden: prestar conformidad a la cesión de cuotas sociales de Maria Eugenia Gonzalez, Argentina, Soltera, de profesión Psicóloga, DNI N° 31.850.349, con domicilio en calle Ituzaingó N° 749, Yerba Buena, a favor de Soledad Jimenez Alcaraz, Argentina, Soltera, de Profesión Arquitecta, DNI N° 31.644.089 con domicilio en Calle Ecuador N° 3.421 de esta ciudad. Como consecuencia, se modifique la cláusula QUINTA del contrato social de la sociedad CONSTRUCCIONES CONCRET(O) S.R.L. quedando redactada de la siguiente manera Capital Social. El capital social asciende a la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: veinticinco (25) cuotas corresponden al socio Sergio de la Vega; veinticinco (25) cuotas corresponden a la socia Soledad Jiménez Alcaráz; veinticinco (25) cuotas corresponden al socio Jorge Luis Herrera y veinticinco (25) cuotas corresponden al socio Marcos Daniel Herrera. El capital se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento en este acto, y el setenta y cinco por ciento restantes, dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato. San Miguel de Tucumán 20 de Mayo de 2019. E y V 22/05/2019. \$786,45. Aviso N° 224.245.

**SOCIEDADES / COODEMONT LTDA.**

POR 1 DIA - En cumplimiento de lo establecido por el artículo N° 31 de los Estatutos Sociales, Cooperativa Agrícola de Monteros "COODEMONT LTDA." convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 08 de Junio de 2.019 a hs. 10:00 en el local de la Sede Social en Calle Colón N° 1425 de la Ciudad de Monteros (Tucumán) a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea. 2.- Consideración de la demora en convocar a Asamblea General Ordinaria. 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Notas Complementarias, Informe de Auditoría e Informe del Síndico correspondiente al 343 y 35° Ejercicio Económico cerrado el 30 de Noviembre de 2017 y 30 de Noviembre de 2018 respectivamente. 4.- Consideración e ilustración del Resultado del Ejercicio. 5.- Elección de Socios para cubrir cargos con mandatos vencidos, de cinco (5) Consejeros Titulares y uno (1) Consejero Suplente para Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, y Vocal Suplente; duración de mandato dos ejercicios. 6.- Elección de dos (2) Socios para cubrir cargos con mandatos vencidos, para Síndico Titular y Síndico Suplente; duración de mandato un ejercicio. 7.- Autorización para tomar préstamos en Bancos hasta la suma de \$6.000.000.- con garantía de Warrants (Art. 55 Estatutos Sociales). 8.- Consideración y análisis de la zafra 2018 Y de la puesta en marcha de la zafra 2019. Nota: La Asamblea se realizará válidamente, con el número de Asociados asistentes, una hora después de la primera convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 22/05/2019. \$625,45. Aviso N° 224.277.

**SOCIEDADES / DIEMA S.R.L.**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "DIEMA S.R.L."(Modificación.), Exptes: 7645/205-0-2018, 1246/205-0D-2019 y 2177-205-D-2019. Se hace saber que por Expediente N° 7645/205-D-2018 de fecha 29/11/18, N° 1246/205-D-2019 de fecha 15/03/19 y N° 177 /205-D-2019 de fecha 26/04/19, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos: Cesión de cuotas Sociales de fecha 30 de octubre de 2018 certificado por escribana Pública, Copia de Acta social certificada por escribana Pública titular del Registro N° 66 de la ciudad de Concepción donde se designa nuevo Gerente y se acepta la renuncia de socio anterior a dicho cargo, Texto ordenado del contrato social otorgado por escritura pública en registro N066 por Escribana Pública Florinda del Carmen Ruiz, mediante los cuales los Sres. Serra Elena del Valle, DNI: 6.425.194, estado civil: divorciada, nacionalidad: Argentina, edad: 68 años, profesión: comerciante, domicilio: Catamarca 330 de la ciudad de Concepción; Rivera Diego José, DNI: 24.643.041, estado civil: Casado, nacionalidad: Argentino, edad: 44 años, Profesión: comerciante, domicilio: Matienzo 2.041 de la ciudad de Concepción y Brandalisi José Martín, DNI:28.567.350, estado civil: soltero, nacionalidad: Argentino, edad: 37 años, profesión: comerciante, domicilio: Catamarca 330 de la ciudad de Concepción deciden modificar el contrato social actualizando el domicilio de los socios; cambiando el domicilio social; se modifica la cantidad de cuotas sociales mediante cesión de cuotas por parte de la socia mayoritaria Serra Elena del Valle a favor del socio Rivera Diego José por la cantidad de 2 (dos) cuotas sociales constituyen usufructo de cuotas sociales a favor de Elías Roque Augusto indicada en la redacción final de la cláusula Tercera; renuncia al cargo de Gerente la socia Serra Elena del Valle, se modifica cláusula contractual de designación de gerente estableciéndose que se realizará por medio de Asamblea ordinaria; designándose por medio de dicha asamblea como nuevo Gerente al socio Rivera Diego José. Como consecuencia, se modifican las clausulas Primera, Segunda, tercera y cuarta del contrato social de la sociedad "DIEMA SRL", quedando redactadas de la siguiente manera: "PRIMERO: La sociedad se denominará "DIEMA S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Tucumán, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país." "SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto la explotación de cementerios parque en general, pudiendo realizar todas las actividades vinculadas con esta actividad, como por ejemplo cremaciones. La comercialización, fabricación y venta de artículos vinculados a las inhumaciones, sepulturas, exhumaciones, reducciones, etc. y en fin, cuanto más actos hagan a la mejor realización del objeto." "TERCERA: Se fija el Capital Social en la suma de Pesos cinco mil (\$5.000) dividido en 100 cuotas iguales de Pesos cincuenta (\$50) cada una totalmente suscriptas e integradas en un 25% al momento de suscribir el contrato y el 75% restante se efectuará en el transcurso de un año a contar desde el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Tucumán, según el siguiente detalle: La socia SERRA, ELENA DEL VALLE, 58 cuotas por un importe de Pesos dos mil novecientos (\$2.900), el socio Brandalisi Martín con 20 cuotas por un importe de pesos Mil (1000) y el socio RIVERA, DIEGO JOSÉ 22 cuotas por un importe de Pesos Mil cien (\$1.100). La

Sra. Elena del V. Serra en su calidad de socia mayoritaria con la aprobación de los demás socios constituye Usufructo Vitalicio sobre la cantidad de 7 (siete) cuotas sociales de su propiedad a favor del Sr. ELÍAS, ROQUE AUGUSTO, DNI: 11.841.145, soltero, con domicilio en calle Catamarca 330 de la ciudad de Concepción-Tucumán. En virtud de tal usufructo según lo establece el art 218 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 el usufructuario podrá ejercer el ius utendi, ius fruendi con la limitación que legalmente prescribe el Código Civil y Comercial en el art 2.129 referido al Usufructo: "sin alterar su sustancia". A raíz de este pacto el usufructuario podrá usar, gozar y disponer jurídicamente de las ganancias obtenidas en el ejercicio económico si las hubiere, soportando las pérdidas de igual forma según el tipo social que rige la sociedad, de manera vitalicia. Los Derechos cedidos mediante este Usufructo volverán a su propietaria quien conserva la nuda propiedad o herederos si así ocurriera, una vez finalizada la vida del usufructuario. La Sra. Elena del V. Serra al mismo tiempo cede su derecho de voto en las Asambleas respecto de esas 7 ( siete) cuotas cedidas por usufructo, quedando en cabeza del usufructuario el derecho político que emana de la calidad de socio y que exclusivamente hacen al desarrollo de la administración del negocio para la concreción del objeto social.-" "CUARTA: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de un Socio Gerente, quien podrá designar representante para cumplir con dicha función, quien tendrá el uso de la firma social debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la formula "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la designación y duración del mandato de el/ la Socio/a Gerente se hará mediante Asamblea Ordinaria. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los arts. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación." - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de mayo de 2019. E y V 22/05/2019. \$1943,9. Aviso N° 224.246.

**SOCIEDADES / EL FONDO S.R.L**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 2358/205-E-(2019) de fecha 08/05/(2019), se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27/03/(2019) mediante el cual, los Sres. Cesar Marcos Méndez, L.E. 7.078.956, argentino, empresario, soltero, mayor de edad, domiciliado en calle Santiago N° 1064, de la ciudad de San Miguel de Tucumán de Tucumán; y María Fernanda Méndez Aliaga, DNI 23.518.172, argentina, empresaria, casada, mayor de edad, con domicilio en calle Salta 584, segundo piso, de la ciudad de San Miguel de Tucumán d Tucumán, vende, cede y transfiere (10.000) cuotas que le pertenecen de la sociedad EL FONDO S.R.L. a los Sres. Sebastián José Mendez, D.N.I. N° 18.185.196, de 52 años de edad, casado, argentino, de profesión abogado, domiciliado en Barrio Privado los Olivos Lote 3 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán y Crisóstomo Méndez, D.N.I. N° 40.237.839, de 22 años de edad, soltero, argentino, de profesión empresario, con domicilio en Av. Pte. Perón S/N B° Los Olivos, de la ciudad de Yerba Buena, de la Provincia de Tucumán. Como consecuencia se modifican las cláusulas (Cuarta) y (Décima) de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Cuarta: Capital social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), que se suscriben íntegramente en este acto y se aporta en especie y en dinero en efectivo, de conformidad al instrumento adjunto que forma parte integrante de este contrato. Se deja constancia que los bienes en especie responden al valor de costo de los mismos al momento de su adquisición conforme lo certifica un Contador Público Nacional. Los socios garantizan ilimitada y solidariamente a los terceros la integración de los aportes como así su efectividad y valor, al tiempo de la constitución de la sociedad. El capital aportado es de \$100.000 dividido en diez mil (10.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10.-) cada una y se aporta e integra de la siguiente manera: a) Crisóstomo Méndez, 9.500 (nueve mil quinientos) cuotas de capital de \$10 (pesos diez) cada una, o sea \$95.000 (pesos noventa y cinco mil), b) Sebastián José Méndez, 500 (quinientos) cuotas de capital de \$10 (pesos diez) cada una, o sea \$5.000 (pesos cinco mil) . Decima: administración de la sociedad: La administración, uso de la firma social y representación legal de la misma estará cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuaran en forma alternada, indistinta o conjunta, Se requiere firma conjunta de ambos socios para tomar créditos endeudando a la sociedad, así como también para la venta de los activos sociales. Duraran en sus cargos el plazo de duración de la Sociedad. Se designa en el cargo de Gerente a los Sres.: Sebastián José Méndez domiciliado en Barrio Privado los Olivos Lote 3 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán y Crisóstomo Méndez, con domicilio en Barrio Privado los Olivos Lote 3 de la ciudad, de la ciudad de Yerba Buena, de la Provincia de Tucumán. En caso de muerte o vacancia de uno o más gerentes, la asamblea de socios, por mayoría simple de capital presente elegirá a él o los administradores que lo reemplacen. San Miguel de Tucumán 21 de mayo de 2019. E y V 22/05/2019. \$1129,80. Aviso N° 224.291.

**SOCIEDADES / EMPRESA ENRIQUE SERRA S.R.L.**

POR 1 DIA - Razón Social: "EMPRESA ENRIQUE SERRA S.R.L. "(Modificación.), Exptes: 7644/205E-2018, 1247/205-E-2019 y 2178-205-E-2019. Se hace saber que por Expediente N° 7644/205-E-2018 de fecha 29/11/18, N° 1247/205-E-2019 de fecha 15/03/19 y N° 2178/205-E-2019 de fecha 26/04/19, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos: Cesión de cuotas Sociales de fecha 30 de octubre de 2018 certificado por escribana Pública, Copia de Acta social certificada por escribana Pública titular del Registro N° 66 de la ciudad de Concepción donde se designa nuevo Gerente y se acepta la renuncia de socio anterior a dicho cargo, Texto ordenado del contrato social otorgado por escritura pública en registro N-6 por Escribana Pública Florinda del Carmen Ruiz, mediante los cuales los Sres. Serra Elena del Valle, DNI: 6.425.194, estado civil: divorciada, nacionalidad: Argentina, edad: 68 años , profesión: comerciante, domicilio: Catamarca 330 de la ciudad de Concepción; Rivera Diego José, DNI: 24.643.041, estado civil: Casado, nacionalidad: Argentino, edad: 44 años, Profesión: comerciante, domicilio: Matienzo 2.041 de la ciudad de Concepción; y Brandalisi José Martín, DNI:28.567.350, estado civil: soltero, nacionalidad: Argentino, edad: 37 años, profesión: comerciante, domicilio: Catamarca 330 de la ciudad de Concepción deciden modificar el contrato social actualizando el domicilio de los socios, cambiando el domicilio social, se modifica la cantidad de cuotas sociales mediante cesión de cuotas por parte de la socia mayoritaria Serra Elena del Valle a favor del socio Rivera Diego José por la cantidad de 2 (dos) cuotas sociales, constituyen usufructo de cuotas sociales a favor de Elías Roque Augusto indicada en la redacción final de la cláusula Artículo Tercero, renuncia al cargo de Gerente la socia Serra Elena del Valle, se modifica cláusula contractual de designación de gerente estableciéndose que se realizará por medio de Asamblea ordinaria, designándose por medio de dicha asamblea como nuevo Gerente al socio Rivera Diego José. Como consecuencia, se modifican las clausulas Artículo Primero, Segundo, tercero y sexto del contrato social de la sociedad "Empresa Enrique Serra S.R.L.", quedando redactadas de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denominará "Empresa Enrique Serra SRL" y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades comerciales modificados por la Ley 22.903, Y pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del Exterior, dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirla sin configurar reforma estatutaria" Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar la siguiente actividad comercial: Servicios fúnebres, traslados fúnebres, nacionales y Extranjeros, explotación de Cementerios y todas las actividades, servicios y especialidades relacionadas con el mismo, ya sea en forma directa o indirecta. Servicios Sociales por medio de un sistema prepago a través del cobro de una cuota mensual para cobertura primaria de servicios fúnebres, cobertura médica adicional, descuentos en comercios y demás servicios." "Artículo Tercero: Se fija el Capital Social en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), dividido en 100

cuotas iguales de \$500 (pesos quinientos) cada una de valor nominal, que los socios suscriben e integran en su totalidad en este acto según el siguiente detalle: La Sra. Serra, Elena del Valle, con un 64% (sesenta y cuatro por ciento), corresponde 64 cuotas por valor de \$32.000.- ( pesos treinta y dos mil), según inventario de aporte que acompaña, firmado por Contador Público, Certificado por COCET y contrato de cesión de acciones, El Sr. Rivera, Diego José, con un 19% (diecinueve por ciento) corresponde 19 cuotas por el valor de \$9.500 (pesos nueve mil quinientos) según inventario de aporte que se acompaña, firmado por Contador Público, certificado por CGCET.- y contrato de cesión de acciones; y el Sr. Brandalisi, José Martín, con un 17% (diecisiete por ciento) corresponde a 17 cuotas por el valor de \$8.500 (pesos ocho mil quinientos) según inventario de aporte que se acompaña, firmado por Contador Público, certificado por CGCET.- y contrato de cesión de acciones. La Sra. Elena del V. Serra en su calidad de socia mayoritaria con la aprobación de los demás socios constituye Usufructo Vitalicio sobre la cantidad de 13 (trece) cuotas sociales de su propiedad a favor del Sr. Elias, Roque Augusto, DNI: 11.841.145, soltero, con domicilio en calle Catamarca 330 de la ciudad de Concepción- Tucumán. En virtud de tal usufructo según lo establece el art 218 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 el usufructuario podrá ejercer el ius utendi, ius fruendi con la limitación que legalmente prescribe el Código Civil y Comercial en el art 2.129 referido al Usufructo: "sin alterar su sustancia". A raíz de este pacto el usufructuario podrá usar, gozar y disponer jurídicamente de las ganancias obtenidas en el ejercicio económico si las hubiere, soportando las pérdidas de igual forma según el tipo social que rige la sociedad, de manera vitalicia. Los Derechos cedidos mediante este Usufructo volverán a su propiedad quien conserva la nuda propiedad o herederos si así ocurriera, una vez finalizada la vida del usufructuario. La Sra. Elena del V. Serra al mismo tiempo cede su derecho de voto en las Asambleas respecto de esas 13 (trece) cuotas cedidas por usufructo, quedando en cabeza del usufructuario el derecho político que emana de la calidad de socio y que exclusivamente hacen al desarrollo de la administración del negocio para la concreción del objeto social." "Artículo Sexto: La administración, la representación y el uso de la fuma social estará a cargo de un Socio Gerente. A estos fines el Socio Gerente tendrá las facultades de administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieren poderes especiales, conforme al Art. 375 del código civil y comercial de la nación y Art. 9 del decreto ley 5965/63. La designación y duración del mandato de el/la Socio/a Gerente se hará mediante Asamblea Ordinaria." - San Miguel de Tucuman, 16 Mayo de 2019. E y V 22/05/2019. \$2.227,05. Aviso N° 224.247.

**SOCIEDADES / FIDEICOMISO NAMASTE**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2553/205-F-2019 de fecha 16/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 03/12/2019, 21/02/2019 y 28/02/2019 por los cuales se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION NAMASTE" y otras modificaciones. Fiduciario: Andrés Alu, D.N.I N°34.186.761, Soltero, con domicilio en Yerba Buena Golf Country Club, Lote 85/86, Yerba Buena, Tucumán. Fiduciantes: 1) Bernardo Soberon, D.N.I N° 36.584.670, Soltero, con domicilio en Laprida N° 679, Piso 5, Torre II, San Miguel de Tucumán, Tucumán; 2) María Virginia Soberon, D.N.I N° 29.666.915, Soltera, con domicilio en calle Rivadavia N° 253, Piso 12, Dpto. A, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Beneficiario: Bernardo Soberon D.N.I N° 36.584.670, Soltero, con domicilio en Laprida N° 679, Piso 5, Torre 11, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Fideicomisario: 1) Evangelina Vargas, D.N.I N° 55.723.016 y 2) Bernardo Soberon D.N.I N° 36.584.670.- Objeto: 1) Garantizar y ordenar la administración, conservación, y mantenimiento, así como la locación, arrendamiento de los inmuebles y muebles del fideicomiso, como así también las adquisiciones y enajenaciones de inmuebles de propiedad del fideicomiso, todo ello con autorización expresa de los fiduciantes. 2) Incorporación a cualquier titulo de inmuebles por parte de los fiduciantes, los que serán afectados a la operatoria del fideicomiso, que ingresaran necesariamente al patrimonio fiduciario en calidad de propiedad fiduciaria adicional y corresponderán a los fideicomisarios a designar, quienes recibirán al finalizar el fideicomiso, los inmuebles que quedaren en el mismo como remanentes de los bienes fideicomitidos, previo pago de todos los gastos y cancelación del pasivo de fideicomiso.- Plazo: 30 años, hasta el 03/12/2048.- San Miguel de Tucuman, 20 de Mayo de 2019.- E y V 22/05/2019. Aviso N° 224.264.



Aviso número 224117

**SOCIEDADES / GORAC HNOS. S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que las señoras María Paula Medjugorac, D.N.I. N° 30.760.646, Mariana Medjurorac, D.N.I. N° 27.364.809, el señor Juan Ignacio Medjurarac, D.N.I. N° 29.666.257, y la señora María Isabel Requejo, D.N.I. N° 6.184.649, en el carácter de socios nudos propietarios los tres primeros del 75% del capital social y de usufructuaria la última del 100% de las cuotas sociales de GORAC HNOS. S.R.L., convocan a asamblea de socios a celebrarse en el domicilio de la sociedad sito en calle Jujuy N 576, el día 4 de Junio de 2019, a las 16:00 horas, a fin de ratificar lo resuelto por asamblea extraordinaria de socios de fecha 13/5/2019, en la que se trató el siguiente orden del día: 1.- Análisis de la situación de la producción y comercialización de nuestro producto esencial, el limón. Su estado actual y su proyección, toma de medidas en consecuencia. Plan financiero de reducción de costos generales.- 2.- Pedido a la gerencia de rendición de cuentas de los últimos sesenta días de gestión, requerido por los socios y en especial por la usufructuaria. Pedidos de renuncia o revocación de los cargos de los actuales socios gerentes, reducción a uno del número de socios gerentes y designación del mismo.- Modificación del artículo séptimo del contrato social - Texto ordenado.- San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2019.- E 16 y V 22/05/2019. \$2.352. Aviso N° 224.117.

**SOCIEDADES / LOMBARDO LUBRICANTES S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2148/205-L-2019 de fecha 25/04/2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 25/04/2019, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada LOMBARDO LUBRICANTES S.R.L. (Constitución), siendo las partes interesadas de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550 los siguientes: Funciello María de los Ángeles del Valle, argentina, casada, mayor de edad, de profesión Maestra, D.N.I. N° 17.182.449, nacida el 17 de abril de 1965, domiciliado en Don Bosco n° 4613 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; Lombarda Emiliano Fernando, Argentino, soltero, mayor de edad, de profesión Estudiante, D.N.I. N° 33.978.523, nacido el 08 de Febrero de 1989, con domicilio en Don Bosco N° 4613 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; Lombarda Juan Pablo, Argentino, Soltero, mayor de edad, Profesión Estudiante, D.N.I. n° 36.838.634 nacido el 28 de Junio de 1992, domiciliado en Don Bosco n° 4613 de San Miguel de Tucumán y Lombarda María Victoria, Argentina, Soltera, Mayor de edad de profesión Estudiante, D.N.I. n° 39.571.739, nacida el 21 de mayo de 1996, domiciliada en Don Bosco n° 4613 quienes han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se reunirá por la Ley General de Sociedades N° 19550 Y sus modificatoria. Plazo de Duración: La duración de la sociedad se dé (50) Cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto y actividad principal: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o extranjero, las siguientes actividades: A.- Compra, venta, reventa de lubricantes, repuestos y todo tipo de accesorios para el automotor. B.- Exportar e importar los bienes referidos en el apartado A). C) Comprar, vender, permutar, alquilar, arrendar, fraccionar, subdividir, urbanizar con fines de explotación, afectar al régimen de propiedad horizontal, construir inmuebles urbanos o rurales para diversos usos. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que directa e indirectamente se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrán también registrar, adquirir, ceder, transferir y en general, efectuar todo acto tanto de administración como de disposición, sobre marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, comercialización y financiación, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. También podrá dedicarse o realizar, entre otras actividades, las siguientes: MANDATOS: El ejercicio representaciones y

mandatos, Comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y asistencia técnica, todo realizado por profesionales con título habilitante, si correspondiera. ESTUDIOS DE MERCADO: Mediante la elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis de sistemas publicitarios a emplearse de acuerdo a las posibilidades determinadas con los estudios realizados. Existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades comerciales a otros ramos anexos o dife'rentes. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad puede ejecutar toda clase de actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$100.000,00.-), representados por cien (100) cuotas de Pesos mil (\$1000,00.-) cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente proporción: LA SRA. Funicciello María De Los Ángeles del Valle suscribe cincuenta y dos(52) cuotas, por la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$52.000,00); Lombardo Emiliano Fernando, suscribe dieciséis (16) cuotas, por la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000,00); Lombardo Juan Pablo, suscribe dieciséis (16) cuotas, por la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000,00) y Lombardo María Victoria, suscribe dieciséis (16) cuotas, por la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000,00). Organización de la Administración: La sociedad será dirigida y administrada por Funicciello María de los Ángeles del Valle, que reviste el carácter de Socio Gerente, gozando del uso de la firma, la que deberá suscribir mediante su firma personal, bajo un sello con rubro social, pudiendo de esta forma obligar a la sociedad en el sentido más amplio. A los socios les está prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad preparará el balance general anualmente, cerrando el mismo el día 31 de diciembre de cada año, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de diez días de anticipación para su consideración. E y V 22/05/2019. \$1.977,15. Aviso N° 224.272.

**SOCIEDADES / TURISMO INTI S.R.L.**

POR 1 DIA - TURISMO INTI S.R.L. Se hace saber que por Expediente N° 7209/205-T-(2017), de fecha 22/11/2017 y Expediente N° 2357/205-T-(2019), de fecha 08/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 11/09/2017, mediante el cual los Sres. Félix Martín Astorga, D.N.I. N 17.619.394, casado, argentino, 53 años, arquitecto, domiciliado en calle Los Menhires 71, Tafi del Valle, Tucumán y la Sra. Sonia Beatriz Paz Ciliberti, D.N.I. N° 20.178.548, casada, argentina, 51 años, contador público nacional, domiciliada en calle Diego de Villarroel 233, Yerba Buena, Tucumán, deciden por unanimidad efectuar la reconducción del Plazo de duración de la Sociedad por el termino de 10 años, contados a partir del día 09 de setiembre de 2016 hasta el día 09 de setiembre de 2026. Asimismo resuelven modificar la Clausula Segunda del Contrato Social, la que se redacta de la siguiente manera: Segunda: Duración: La sociedad establece un plazo de duración de 10 años desde el 09 de setiembre de 2016 hasta el 09 de setiembre de 2026. Clausula Sexta: Administración y Representación Social: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por el Arquitecto Félix Martin Astorga, en su carácter de Socio Gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad, quien representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación alguna, en la medida que sus actos tiendan al cumplimiento de los fines de la sociedad. San Miguel de Tucumán, 21 de Mayo de 2019. E y V 22/05/2019. \$555,10. Aviso N° 224.254.

Aviso número 224243

**SUCESIONES / ADELA HERMINIA MAMANI**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días, a los herederos o acreedores de ADELA HERMINIA MAMANI (D.I. N° 5.083.104) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2019. E 22 y V 24/05/2019. \$200. Aviso N° 224.243.

Aviso número 224242

**SUCESIONES / ANGELICA CINCO CACERES**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 día, a los herederos o acreedores de ANGELICA CINCO CACERES (D.I. N° 92.673.333) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2019. E y V 22/05/2019. \$150. Aviso N° 224.242.

Aviso número 224290

**SUCESIONES / DAVID DANIEL AGUACHE**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría, a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN), a los herederos o acreedores de DAVID DANIEL AGUACHE, DNI N° 14.358.065, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2019.- E y V 22/05/2019. \$150. Aviso N° 224.290.

Aviso número 224287

**SUCESIONES / ERNESTO RICARDO ALE**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ERNESTO RICARDO ALE, D.N.I. N° 13.067.852, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de mayo de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y 22/05/2019. \$150. Aviso N° 224.287.



Aviso número 224267

**SUCESIONES / HORACIO CESAR CORDOBA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HORACIO CESAR CORDOBA, DNI N° 6.982.292, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 22/05/2019. \$150. Aviso N° 224.267.

Aviso número 224286

**SUCESIONES / JIMENEZ RICO SIMEON Y/O GIMENEZ RICO SIMEON**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JIMENEZ RICO SIMEON Y/O GIMENEZ RICO SIMEON C.I N° 53.675, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 22/05/2019. \$150. Aviso N° 224.286.

Aviso número 224163

**SUCESIONES / JUAN ROQUE GALEANO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JUAN ROQUE GALEANO (D.I. N° 4.190.054) y VICENTA DEL CARMEN PACHE (D.I. N° 5.583.837) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de mayo 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 20 y V 22/05/2019. \$200. Aviso N° 224.163.

Aviso número 224285

**SUCESIONES / MARGARITA CATALINA TREJO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores MARGARITA CATALINA TREJO(D.I. N° 8.963.964) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2019. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 22 y V 24805/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.285.

Aviso número 224281

**SUCESIONES / MARIO EMILIO CATTANEO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MARIO EMILIO CATTANEO, DNI N° 7.028.364 y SARA LEONOR DIMARCO, DNI N°2.278.541, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2019. Dra. Mariana Manes, Secretaria. E y V 22/05/2019. \$150. Aviso N° 224.281.

Aviso número 224265

**SUCESIONES / MERCEDES ANTOGNINI**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MERCEDES ANTOGNINI (D.I. N° 10.220.371) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2019.- E y V 22/05/2019. \$1150. Aviso N° 224.265.

Aviso número 224269

**SUCESIONES / OLGA IDA TERESA MERLETTI**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de OLGA IDA TERESA MERLETTI, DNI N° 2.635.463, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 06 de mayo de 2019. E y V 22/05/2019. \$150. Aviso N° 224.269.

Aviso número 224201

**SUCESIONES / PABLO ANSELMO AUGIER**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de PABLO ANSELMO AUGIER, DNI: 3.541.978, MARÍA EXALTACION MENDEZ, DNI: 1.940.856 y ANTONIO ATILIO AUGIER, DNI: 7.002.433, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 22 de marzo de 2019. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 20 y V 22/05/2019. \$200. Aviso N° 224.201.



Aviso número 224244

**SUCESIONES / PEREZ, JUAN CARLOS**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por UN DIA a los herederos y acreedores de PEREZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 6.978.975, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 14 de Mayo de 2019. E y V 22/05/2019. \$150. Aviso N° 224.244.

Aviso número 224280

**SUCESIONES / QUINTEROS EDGARDO RODOLFO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores QUINTEROS EDGARDO RODOLFO, DNI N° 14546451, fallecido el 20/08/2005. cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 27 de marzo de 2019. Dr. Carlos Alberto Prados, Secretario. E y V 22/05/2019. \$150. Aviso N° 224.280.

Aviso número 224289

**SUCESIONES / RAFAEL NORBERTO JUAREZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAFAEL NORBERTO JUAREZ (D.I. N° 8.564.744) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 22 y V 24/05/2019. \$200. Aviso N° 224.289.

Aviso número 224275

**SUCESIONES / RAMON REYES ALARCON**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Iva nominación - Centro Judicial Concepción, Prosecretaría a cargo de María Paula Álvarez Molina, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "RAMON REYES ALARCON, DNI N° 7.010.030", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 4 de diciembre de 2018. Maria Paula Alvarez Molina, Prosecretaria. E y V 22/05/2019. \$150. Aviso N° 224.275.

Aviso número 224284

**SUCESIONES / RENE PASCUAL ESCOBAR**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RENE PASCUAL ESCOBAR (D.I N° 7.006.969) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de mayo 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 22/05/2019. \$150. Aviso N° 224.284.

Aviso número 224266

**SUCESIONES / SEGUNDO TEOFILO ARROYO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores SEGUNDO TEOFILO ARROYO, DNI N° 3.621.564 y de VICENTA HONORIA JIMENEZ, DNI N° 8.759.602. cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 13 de mayo de 2019. Dr. Carlos Alberto Prado. E y V 22/05/2019. \$150. Aviso N° 224.266.

Numero de boletin: 29497

Fecha: 22/05/2019